

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Viedma, 8 de Abril de 2013

# Nº 5133

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136  
Precio Ejemplar del día: \$ 6,00 PUBLICACION BISEMANAL  
AÑO LIV EDICION DE 14 PAGINAS

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA  
Dirección de Iniciativa Legislativa,  
Decretos y Boletín Oficial  
Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404  
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 14)

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### DECRETOS

##### DECRETO Nº 299

Viedma, 20 de marzo de 2013.

Visto, el Expte. Nº 002213-A-2012, del registro de la Secretaría General y;

#### CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el otorgamiento de un aporte no reintegrable a favor de la Cooperativa de Agua Potable y Obras Servicios Públicos Mainqué Limitada, a solicitud de su Presidente Sr. Héctor Melo (D.N.I Nº 8.214.516), para ser destinado a saldar deudas que la misma contrajo en concepto de canon de riego, AFIP, Sueldos, Municipalidad, reparación de camión y compra para reparación de cañería y zanjeo;

Que dicha Cooperativa cuenta con la Inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas, Matrícula Nacional Nº 7040 otorgada con fecha 29 de septiembre de 1971, bajo Acta 11293 del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación;

Que dicho aporte se efectúa de acuerdo a lo normado en el Art. 3º del Decreto Nº 134/10;

Que se hace necesario comprometer y devengar el presente gasto en los términos de los Arts. 30 y 31 de la Ley H Nº 3.186 de Administración Financiera;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado mediante Vista Nº 01348/13 de fs. 48;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador  
de la Provincia de Río Negro

#### DECRETA:

Artículo 1º - Otórguese un aporte no reintegrable por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), a favor de la Cooperativa de Agua Potable y Obras Servicios Públicos Mainqué Limitada, a solicitud de su Presidente Sr. Héctor Melo (D.N.I Nº 8.214.516), para ser destinado a saldar deudas que la misma contrajo en concepto de canon de riego, AFIP, Sueldos, Municipalidad, reparación de camión y compra para reparación de cañería y zanjeo.-

Art. 2º - El monto asignado en el artículo precedente, deberá ser girado a la orden de la Cooperativa de Agua Potable y Obras Servicios Públicos Mainqué Limitada, Cuit Nº 30-67280317-5, y/o su Presidente Sr. Héctor Melo (Cuil. Nº 20-08214516-9), quien será responsable de su utilización y oportuna rendición de cuentas, conforme a lo establecido por el Decreto Nº 134/10.

Art. 3º - Comprométase la suma otorgada por el Art. 1º, a los créditos de la Jurisdicción 22 - Programa 01 - Actividad 01 - Partida 517 - Financiamiento 10 "Rentas Generales", del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art. 4º - Luego de cumplimentada la etapa del devengado, según lo establecido por el Art. 29 de la Ley H Nº 3.186 abónese por Tesorería General de la Provincia la suma otorgada por el Art. 1º.

Art. 5º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno.

Art. 6º - Regístrese, comuníquese, publíquese, tómesese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

WERETILNECK.- L. Di Giacomio.

##### DECRETO Nº 300

Viedma, 20 de marzo de 2013.

Visto, el Expte. Nº 007336-DS-2012, del registro del Ministerio de Economía;

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente Nº 018725-SP-2011 del ex Ministerio de Producción, se llevó a cabo la Contratación Directa Nº 52/11 en el marco del Decreto Nº 497/11 de Emergencia Agropecuaria y Socio Económica, motivada por la erupción del volcán Puyehue en la República de Chile y que afectara los Departamentos de Adolfo Alsina, San Antonio, Valcheta, 9 de Julio, 25 de Mayo, Ñorquinco, Bariloche, Pilcaniyeu, El Cuy, General Roca, Avellaneda, Pichi Mahuida y Conesa en la Provincia de Río Negro;

Que la misma estuvo destinada a la adquisición de mil quinientas sesenta toneladas (1.560 Tn) de avena para satisfacer y paliar necesidades de las localidades afectadas por las consecuencias del fenómeno natural mencionado;

Que la firma comercial Juan Manuel Sosa, inscripta en el Registro Único de Proveedores de la Provincia bajo el Nº 12-F-1600 resultó adjudicataria en el referido procedimiento de selección de co-contratante estatal;

Que mediante Resolución Nº 2113 de fecha 1 de septiembre del 2011 se aprobó el procedimiento de la Contratación Directa Nº 52/11;

Que de las constancias obrantes en el Expediente Nº 018725-SP-2011 quedaron acreditados y de manifiesto los incumplimientos injustificados de la firma Juan Manuel Sosa y motivaron el dictado de la Resolución Nº 1147 del 12 de julio del 2012 que luce en copia fiel a fojas 03 a 07;

Que por medio del Acto Resolutivo mencionado precedentemente se procedió a rescindir el contrato celebrado oportunamente con el proveedor, como así también solicitar al Registro Único de Proveedores la aplicación de las sanciones previstas en el Decreto Nº 374/61;

Que a los fines de encuadrar la conducta de la firma comercial Juan Manuel Sosa, la Dirección de Suministros caratula el Expediente del Visto como "Sanción Registro Único de Proveedores Artículo Nº 18 Decreto Nº 374/61 a la firma Juan Manuel Sosa;

Que, teniendo en cuenta que de la Resolución Nº 1147/12 surge que el incumplimiento se debió a la exclusiva culpa del proveedor, el mismo debe considerarse como una incorrección grave, correspondiendo ser encuadrado como causal de "suspensión", en los términos del Inciso b) del Art. 18 del Decreto Nº 374/61;

Que han tomado debida intervención, Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía y Fiscalía de Estado, mediante Vista Nº 08737/12;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181 Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

#### DECRETA:

Artículo 1º - Aplíquese la sanción de suspensión en el Registro Único de Proveedores, por el término de un año a la firma comercial Juan Manuel Sosa, inscripta en el Registro Único de Proveedores de la Provincia bajo el Nº 12-F-1600, con domicilio en calle Sarmiento 269 de la ciudad de Viedma, Río Negro, conforme a lo dispuesto en los Arts. 73, 93 del Anexo II del Decreto Provincial H Nº 1737-98 y Art. 18 Inciso b) del Registro de Proveedores de la Provincia de Río Negro, de acuerdo a las razones esgrimidas en los considerandos del presente Decreto.

Art. 2º - El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Economía.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese, tómesese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

WERETILNECK.- A. Palmieri.

**DECRETO N° 301**

Viedma, 20 de marzo de 2013.

Visto: el Expediente N° 0156914-G-2.011, del Registro del Ministerio de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones se tramita la aprobación del Convenio celebrado entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de General Enrique Godoy;

Que en virtud de dicho Convenio, el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro se compromete en abonar al Municipio una suma fija de Pesos Doce Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 98/100 Ctvos. (\$ 12.553,98), en concepto de compensación de gastos por el funcionamiento de la Junta Electoral Municipal designada mediante Ordenanza N° 861/11 del Consejo Deliberante de esa localidad;

Que dicho aporte se efectúa en cumplimiento de lo normado por el Artículo N° 239 de la Ley O N° 2.431;

Que por ello corresponde proceder a la aprobación del mencionado convenio;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 00864-13;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador  
de la Provincia de Río Negro  
**DECRETA**

Artículo 1°.- Aprobar el convenio celebrado entre el Ministerio de Gobierno, de la Provincia de Río Negro representado por el Señor Ministro de Gobierno, Dr. Luís Di Giácomo y la Municipalidad de General Enrique Godoy, representada por el Señor Intendente Municipal, Dn. Luís Ivancich, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar un Aporte de Pesos Doce Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 98/100 Centavos (\$ 12.553,98) a la Municipalidad de General Enrique Godoy de conformidad con el Artículo 239° de la Ley O N° 2.431 y en cumplimiento de la Cláusula Primera del Convenio celebrado entre el Ministerio de Gobierno y la Municipalidad de General Enrique Godoy en concepto de compensación de gastos para el funcionamiento de la Junta Electoral Municipal, en relación al tiempo que demandó la labor para las elecciones del 25 de Septiembre de 2.011: desde el 11 de Agosto al 23 de Octubre de ese año.-

Art. 3°.- Comprometer los créditos del Programa 1- actividad 01-Partida 572 (Otras transferencias a Municipalidades) la suma de Pesos Doce Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 98/100 ctvos. (\$ 12.553,98), Código de Financiamiento 10 del presupuesto General de Gastos Vigentes.-

Art. 4°.- Liquidar por Tesorería General de la Provincia, la suma total de Pesos Doce Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 98/100 ctvos. (\$ 12.553,98), a la Municipalidad de General Enrique Godoy de CUIT N° 33-6567777/9, quien será responsable de la recepción y oportuna rendición de fondos de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 4°, Inciso c) del Decreto N° 134/2.010.-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno.-

Art. 6°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - L. Di Giácomo.-

**CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE GOBIERNO  
Y LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL ENRIQUE GODOY  
PARA LA COBERTURA DE GASTOS DE LA  
JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL**

En la ciudad de Viedma a los 13 días del mes de Marzo del año 2013, entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro, representado en este acto por el Señor Ministro de Gobierno, Dr. Luís Di Giácomo, en adelante "EL MINISTERIO", con domicilio legal en la calle Laprida N° 212 de la ciudad de Viedma y la Municipalidad de la Ciudad de General Enrique Godoy, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Dn. Luís Ivancich, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", con domicilio legal en las calles San Martín y Belgrano S/N de la misma ciudad, convienen en celebrar el presente convenio con el objeto de atender en parte los gastos que ocasiona el funcionamiento de la Junta Electoral Municipal, conformada por la Ordenanza N° 861/11 del Consejo Deliberante de General Enrique Godoy, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LA PROVINCIA", de conformidad con el Artículo N° 239 de la Ley O N° 2.431, se compromete en abonar una suma fija y por todo concepto de Pesos Doce Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 98/100 Ctvos. (\$ 12.553,98) a "LA MUNICIPALIDAD", correspondiente al 50%

que debe abonar a esa jurisdicción, en concepto de compensación de gastos para el funcionamiento de la Junta Electoral Municipal, en relación al tiempo que demandó la labor para las elecciones del 25 de Septiembre de 2.011: desde el 11 de Agosto al 23 de Octubre de ese año.

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" acepta de conformidad este único pago por el concepto señalado en la primer cláusula, asumiendo el pago del 50% que le corresponde a su jurisdicción y de conformidad con la normativa mencionada.

TERCERA: Para cualquier controversia las partes acuerdan someterse a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Viedma, resultando los domicilios ut supra señalados los válidos para cualquier notificación.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha supra mencionados.

—oOo—

**DECRETO N° 302**

Viedma, 20 de marzo de 2013.

Visto, el Expediente N° 120.153-SSyJ-2.013, del Registro de la Secretaría de Seguridad y Justicia, dependiente del Ministerio de Gobierno, la Ley S N° 4.283, el Decreto Reglamentario N° 756/07; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley S N° 4.283 se creó el Servicio Penitenciario de la Provincia de Río Negro, basado en un Servicio Penitenciario Civil, no policial, orientado al tratamiento del interno y con una fuerte base ética;

Que con el dictado del Decreto N° 756/07 se reglamentaron aspectos vinculados al Escalafón Penitenciario, así como el sistema de suplementos y bonificaciones para el personal incluido en el mismo, acorde a criterios de responsabilidad y profesionalización del Servicio Penitenciario;

Que con el Escalafón Penitenciario, se aspira a crear una verdadera carrera profesional dentro del Servicio Penitenciario, que sea asimismo compatible con la carrera dentro de la Administración Pública Provincial, al contener una similitud de requisitos;

Que, actualmente, resulta indispensable formular los ajustes necesarios al sistema mencionado, adecuándolo a la realidad económica vigente, por una parte, y adecuando el sistema de bonificaciones en concordancia a las responsabilidades ejercidas por cada agente penitenciario;

Que en función de los principios de profesionalización y jerarquización establecidos por la Ley S N° 4.283 y el Decreto Reglamentario N° 756/07, se propugna actualizar las escalas establecidas por las normas citadas, a los fines de lograr una mejor consecución de los objetivos establecidos por las mismas;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, el Ministerio de Economía, Secretaría Ejecutiva del Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversión del Estado, Secretaría Legal y Técnica y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 1484-13;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Incisos 1) y 5) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador  
de la Provincia de Río Negro  
**DECRETA**

Artículo 1° - Sustituir a partir del 1° de Marzo de 2.013 el Inciso a) del Artículo 145° del Anexo al Decreto Reglamentario N° 756/07, que quedará redactado de la siguiente manera:

a) "La asignación básica será establecida de acuerdo al nivel escalafonario en el que reviste el Agente Penitenciario, se abonará como una suma de carácter remunerativa, y se obtendrá multiplicando el valor del punto único por la cantidad de puntos asignada a cada uno de los niveles referidos. De este modo, en el siguiente cuadro, se detalla la cantidad de puntos asignada a cada nivel escalafonario, el valor del punto único, y la asignación básica obtenida:"

| Nivel | Cantidad de Puntos | Valor del Punto | Asignación Básica |
|-------|--------------------|-----------------|-------------------|
| I     | 260                | \$ 40,00        | \$ 10.400,00      |
| II    | 240                | \$ 40,00        | \$ 9.600,00       |
| III   | 220                | \$ 40,00        | \$ 8.800,00       |
| IV    | 130                | \$ 40,00        | \$ 5.200,00       |
| V     | 90                 | \$ 40,00        | \$ 3.600,00       |
| VI    | 70                 | \$ 40,00        | \$ 2.800,00       |
| VII   | 65                 | \$ 40,00        | \$ 2.600,00       |

Art. 2° - Sustituir a partir del 1 de marzo de 2013 el Art. 145 inciso c) del Anexo al Decreto N° 756, del 13 de junio de 2007, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 145.- c) Los valores asignados a los adicionales, bonificaciones y suplementos descriptos en el presente Capítulo, se calcularán conforme las previsiones del Art. 149 de la Ley S N° 4.283, y se abonarán como una suma de carácter no remunerativa, de acuerdo a lo que a continuación se señala:

1. Suplemento por Función Directiva:
  - 1.1 De Primera Categoría: Cincuenta por ciento (50%).
  - 1.2 De Segunda Categoría: Veintidos por ciento (22%).
  - 1.3 De Tercera Categoría: Ocho por ciento (8%).
2. Suplemento por Jefatura:
  - 2.1 De Primera Categoría: Veinte por ciento (20%).
  - 2.2 De Segunda Categoría: Quince por ciento (15%).
  - 2.3 De Tercera Categoría: Diez por ciento (10%).
3. Suplemento por Puesto Clave: Quince por ciento (15%).
4. Suplemento por Dedicación Horaria Extraordinaria:
  - 4.1 Treinta y cinco (35) horas: Dieciséis con setenta por ciento (16,70%).
  - 4.2 Cuarenta (40) horas: Veinte por ciento (20%).
  - 4.3 Cuarenta y ocho (48) horas: Veintiocho por ciento (28%).
5. Suplemento por Dedicación Exclusiva: Cuarenta por ciento (40%).
6. Suplemento por Zona Inhóspita: Veinte por ciento (20%).
7. Suplemento por Riesgo y Peligrosidad: Veintiocho por ciento (28%).
8. Bonificación por Desempeño Anual: Cinco por ciento (5%).
9. Bonificación por Productividad: Cinco por ciento (5%).
10. Adicional por Mayor Titulación:
  - 10.1 Para Profesionales con planes de estudios universitarios o superiores que respondan a planes de estudios mayores o iguales a cuatro (4) años: Diecinueve con cinco por ciento (19,5%) de la asignación básica del nivel escalafonario I.
  - 10.2 Para los que tuvieren planes de estudios universitarios, superiores o terciarios menores a cuatro (4) años: Diecinueve con cinco por ciento (19,5%) de la asignación básica del nivel escalafonario I.”

Art. 3°- Autorizar al Ministerio de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias que considere necesarias, para dar cumplimiento al presente Decreto.-

Art. 4°- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministro de Gobierno y Ministro de Economía.-

Art. 5°- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - L. Di Giácomo - A. Palmieri.-

## DECRETO N° 316

Viedma, 21 de marzo de 2013.

VISTO: el expediente N° 168927-SPYPDS-2.013, del registro del Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona un aporte no reintegrable por la suma total de Pesos Doscientos Treinta y Dos Mil Doscientos (\$ 232.200,00), a favor de cuarenta y tres (43) familias carenciadas de la localidad de Chichinales, las cuales se detallan en Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto, con destino a solventar la difícil situación socio económica por la que atraviesan junto a sus núcleos familiares;

Que en las presentes actuaciones obran informes sociales de cada beneficiario que justifican dicha erogación;

Que es política del Ministerio de Desarrollo Social, atender este tipo de erogaciones, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 33° Anexo I del Decreto Provincial H N° 1.737/98 y el Artículo 2° del Decreto N° 134/10;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social, Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 01609-13;

Que, el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma total de Pesos Doscientos Treinta y Dos Mil Doscientos (\$ 232.200,00), a favor de cuarenta y tres (43) familias carenciadas de la localidad de Chichinales, las cuales se detallan en Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El monto total asignado deberá ser girado a la orden de las cuarenta y tres (43) familias carenciadas que se detallan en Planilla Anexa, que forman parte integrante del presente Decreto, quienes serán los responsables de la administración y oportuna rendición de cuentas. El señor Secretario de Promoción y Protección de Derechos Sociales del Ministerio de Desarrollo Social Dn. Cides Juan Elbi (CUIL N° 20-14527594-1) será el corresponsable de dicha administración y rendición conforme a lo establecido en el Decreto N° 134/10.-

Art. 3°.- Comprométase la suma total de Pesos Doscientos Treinta y Dos Mil Doscientos (\$ 232.200,00), a los créditos del Programa 01, Actividad 01, Partida 514 Ayudas Sociales a Personas, Código de Recurso 11721, a cargo del Ministerio de Desarrollo Social.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Desarrollo Social.-

Art. 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómesese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.-

WERETILNECK - E. V. Paillalef.-

### PLANILLA ANEXA QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL DECRETO N° 316

| Apellido y Nombre                  | Cuil N°       | Monto       | Forma     | 01 Cuota    | 02 Cuota    | 03 Cuotas   |
|------------------------------------|---------------|-------------|-----------|-------------|-------------|-------------|
| Sosa, Angela Rosa                  | 27-23151152-6 | \$ 5.400,00 | 03 Cuotas | \$ 1.800,00 | \$ 1.800,00 | \$ 1.800,00 |
| Fresco, Jonathan Edgardo           | 20-33921691-7 | \$ 5.400,00 | 03 Cuotas | \$ 1.800,00 | \$ 1.800,00 | \$ 1.800,00 |
| Muñoz, Juan Carlos                 | 20-25990358-1 | \$ 5.400,00 | 03 Cuotas | \$ 1.800,00 | \$ 1.800,00 | \$ 1.800,00 |
| Vallejo, Walter Antonio            | 20-30607905-1 | \$ 5.400,00 | 03 Cuotas | \$ 1.800,00 | \$ 1.800,00 | \$ 1.800,00 |
| Diaz, María Laura                  | 27-27492540-5 | \$ 5.400,00 | 03 Cuotas | \$ 1.800,00 | \$ 1.800,00 | \$ 1.800,00 |
| Vera, Justiniano Marcelo           | 20-29568742-9 | \$ 5.400,00 | 03 Cuotas | \$ 1.800,00 | \$ 1.800,00 | \$ 1.800,00 |
| Sosa, Mariela Elizabeth            | 27-24010186-1 | \$ 5.400,00 | 03 Cuotas | \$ 1.800,00 | \$ 1.800,00 | \$ 1.800,00 |
| Sosa, Edgardo Gregorio             | 20-35046672-0 | \$ 5.400,00 | 03 Cuotas | \$ 1.800,00 | \$ 1.800,00 | \$ 1.800,00 |
| Santos, Seberino Hoscár            | 20-13468944-8 | \$ 5.400,00 | 03 Cuotas | \$ 1.800,00 | \$ 1.800,00 | \$ 1.800,00 |
| San Martín Soto, Arnaldo Andrés    | 20-33920196-0 | \$ 5.400,00 | 03 Cuotas | \$ 1.800,00 | \$ 1.800,00 | \$ 1.800,00 |
| Salazar, Lorena Alicia             | 27-28402255-1 | \$ 5.400,00 | 03 Cuotas | \$ 1.800,00 | \$ 1.800,00 | \$ 1.800,00 |
| Méndez, Emilio Facundo             | 27-33304603-8 | \$ 5.400,00 | 03 Cuotas | \$ 1.800,00 | \$ 1.800,00 | \$ 1.800,00 |
| Mardones, Mariela Beatriz          | 27-22178455-9 | \$ 5.400,00 | 03 Cuotas | \$ 1.800,00 | \$ 1.800,00 | \$ 1.800,00 |
| Mardones, Víctor Omar              | 20-32491165-1 | \$ 5.400,00 | 03 Cuotas | \$ 1.800,00 | \$ 1.800,00 | \$ 1.800,00 |
| García, Héctor Francisco           | 20-28829610-4 | \$ 5.400,00 | 03 Cuotas | \$ 1.800,00 | \$ 1.800,00 | \$ 1.800,00 |
| Garay, Emmanuel Alejandro          | 20-36654347-4 | \$ 5.400,00 | 03 Cuotas | \$ 1.800,00 | \$ 1.800,00 | \$ 1.800,00 |
| Fuentes, Sergio Manuel             | 20-28530851-9 | \$ 5.400,00 | 03 Cuotas | \$ 1.800,00 | \$ 1.800,00 | \$ 1.800,00 |
| Alvarez, Mario Daniel              | 20-33931189-8 | \$ 5.400,00 | 03 Cuotas | \$ 1.800,00 | \$ 1.800,00 | \$ 1.800,00 |
| Alfaro Venegas, Marcela Andrea     | 23-34668177-4 | \$ 5.400,00 | 03 Cuotas | \$ 1.800,00 | \$ 1.800,00 | \$ 1.800,00 |
| Avin, Marcelo Javier               | 20-29886913-7 | \$ 5.400,00 | 03 Cuotas | \$ 1.800,00 | \$ 1.800,00 | \$ 1.800,00 |
| Nahuelan, Marcos Miguel Enrique    | 20-35276225-4 | \$ 5.400,00 | 03 Cuotas | \$ 1.800,00 | \$ 1.800,00 | \$ 1.800,00 |
| Yañez, Julio Oscar                 | 20-25765716-8 | \$ 5.400,00 | 03 Cuotas | \$ 1.800,00 | \$ 1.800,00 | \$ 1.800,00 |
| Sosa, Franco David                 | 20-32491156-2 | \$ 5.400,00 | 03 Cuotas | \$ 1.800,00 | \$ 1.800,00 | \$ 1.800,00 |
| Sepulveda Constancio, Samuel David | 20-93073422-6 | \$ 5.400,00 | 03 Cuotas | \$ 1.800,00 | \$ 1.800,00 | \$ 1.800,00 |
| Santillan, Juan Faustino           | 20-21389526-6 | \$ 5.400,00 | 03 Cuotas | \$ 1.800,00 | \$ 1.800,00 | \$ 1.800,00 |
| Sandoval, Noriela                  | 27-31764610-6 | \$ 5.400,00 | 03 Cuotas | \$ 1.800,00 | \$ 1.800,00 | \$ 1.800,00 |



| Apellido y Nombre              | Cuil N°       | Monto         | Forma     | 01 Cuota     | 02 Cuota     | 03 Cuotas    |
|--------------------------------|---------------|---------------|-----------|--------------|--------------|--------------|
| Ruiz, Leonardo Matias Ezequiel | 20-33931194-4 | \$ 5.400,00   | 03 Cuotas | \$ 1.800,00  | \$ 1.800,00  | \$ 1.800,00  |
| Rocha, Alejandro Alberto       | 23-30451947-9 | \$ 5.400,00   | 03 Cuotas | \$ 1.800,00  | \$ 1.800,00  | \$ 1.800,00  |
| Reinoso, Rosario Alejandra     | 27-13226249-2 | \$ 5.400,00   | 03 Cuotas | \$ 1.800,00  | \$ 1.800,00  | \$ 1.800,00  |
| Monteros, Rosa Angelina        | 23-27561943-4 | \$ 5.400,00   | 03 Cuotas | \$ 1.800,00  | \$ 1.800,00  | \$ 1.800,00  |
| Millar, Pablo Alexis           | 20-29886989-7 | \$ 5.400,00   | 03 Cuotas | \$ 1.800,00  | \$ 1.800,00  | \$ 1.800,00  |
| Mardones, Armando Diego        | 20-28207981-0 | \$ 5.400,00   | 03 Cuotas | \$ 1.800,00  | \$ 1.800,00  | \$ 1.800,00  |
| Juanico, Javier Osvaldo        | 20-37994337-4 | \$ 5.400,00   | 03 Cuotas | \$ 1.800,00  | \$ 1.800,00  | \$ 1.800,00  |
| Guiñazu, Eva Daniela           | 27-31766735-9 | \$ 5.400,00   | 03 Cuotas | \$ 1.800,00  | \$ 1.800,00  | \$ 1.800,00  |
| Garay, Pablo Daniel            | 20-35547892-1 | \$ 5.400,00   | 03 Cuotas | \$ 1.800,00  | \$ 1.800,00  | \$ 1.800,00  |
| Fernandez, Hugo Orlando        | 20-33304668-8 | \$ 5.400,00   | 03 Cuotas | \$ 1.800,00  | \$ 1.800,00  | \$ 1.800,00  |
| Sandoval, Yanet Fabiola        | 27-39266080-7 | \$ 5.400,00   | 03 Cuotas | \$ 1.800,00  | \$ 1.800,00  | \$ 1.800,00  |
| Diaz, Oscar Belisario          | 20-32491157-0 | \$ 5.400,00   | 03 Cuotas | \$ 1.800,00  | \$ 1.800,00  | \$ 1.800,00  |
| Diaz, Juan Carlos              | 20-33713950-8 | \$ 5.400,00   | 03 Cuotas | \$ 1.800,00  | \$ 1.800,00  | \$ 1.800,00  |
| Cartes, Daniel Adolfo          | 20-32588520-4 | \$ 5.400,00   | 03 Cuotas | \$ 1.800,00  | \$ 1.800,00  | \$ 1.800,00  |
| Briceño, Ricardo Javier        | 20-30225854-7 | \$ 5.400,00   | 03 Cuotas | \$ 1.800,00  | \$ 1.800,00  | \$ 1.800,00  |
| Astete, Emanuel Angel          | 20-35598929-2 | \$ 5.400,00   | 03 Cuotas | \$ 1.800,00  | \$ 1.800,00  | \$ 1.800,00  |
| Araya, Javier Alberto          | 20-34668107-2 | \$ 5.400,00   | 03 Cuotas | \$ 1.800,00  | \$ 1.800,00  | \$ 1.800,00  |
| Total                          |               | \$ 232.200,00 |           | \$ 77.400,00 | \$ 77.400,00 | \$ 77.400,00 |

-----oO-----

## RESOLUCIONES

### Provincia de Río Negro INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

#### Resolución N° 176

Viedma, 27 de marzo de 2013.

Visto el Expediente N° 10.937-IGPJ-2013, mediante el cual la fundación denominada: Fundación Patrulla Ecológica de Catriel, (Catriel) solicita la obtención de la personería jurídica, y;

#### CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 consta nota de presentación suscripta por el Sr. Presidente de la Fundación mencionada, que el mismo se presenta ante este Organismo a efectos de tramitar la personería jurídica de la misma, en los términos de los Arts. 33° y 45° del Código Civil;

Que a tales efectos acompañan, constancias de pago de tasa retributiva de servicios conforme Ley K N° 4486. Inc. D. apartado 2.1 (fojas 03), Acta Constitutiva por duplicado, Estatuto suscripto por los fundadores y certificadas las mismas por notario (fojas 04/12). Plan trienal (fojas 14), cálculos de ingresos y egresos (fojas 15), boleta de depósito de patrimonio inicial (fojas 13);

Que a fojas 04 surge la sede de la fundación en los términos del Art. 11° del Decreto N° 725/07, reglamentario de la Ley K N° 3827, el cual será tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídicas a todos los efectos legales de notificación, inspecciones, y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Art. 12° del mencionado Decreto;

Que habiendo intervenido los Departamentos de Asesoría Legal y Personería Jurídica a fojas 18 y 20, respectivamente, no se han presentado objeciones legales ni formales conforme la Ley K N° 2938 y Ley K N° 3827;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9°, inc a), Art. 33° y 45° del Código Civil y Ley N° 19.836;

Por ello;

El Inspector General  
de Personas Jurídicas

#### RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la fundación denominada: "Fundación Patrulla Ecológica de Catriel", constituida y con domicilio en calle Buenos Aires N° 86 de la localidad de Catriel Departamento General Roca de esta Provincia, el día 12 de Diciembre de 2012 y apruébese su Estatuto Social obrante de fojas ocho (8) a doce (12) del Expediente aludido.-

Art. 2°.- Inscríbese, a la misma bajo el número: Dos Mil Novecientos Ochenta y Uno (2.981).-

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, tómesese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro para su efectiva publicación y archívese.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

#### Resolución N° 177

Viedma, 27 de marzo de 2013.

Visto: el expediente N° 10.539-IGPJ-2012, caratulado "Asociación Civil Centro Tradicionalista Los Amigos" (Lamarque) S/ personería jurídica, adjunta documentación", y;

#### CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 consta nota suscripta por los señores Presidente y Secretario de la institución mencionada y se presentan ante este Organismo a efectos de tramitar la personería jurídica en los términos del Art. 33° y 45° del Código Civil, así mismo, surge la sede social de la Asociación en los términos del Art. 11° del Decreto N° 725/07, reglamentario de la Ley K N° 3827, el cual será tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídicas a todos los efectos legales de notificación, inspecciones y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Art. 12° del mencionado Decreto. La inobservancia de este artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Arts. 11° y 13°;

Que a fojas 03 obra Acta Constitutiva, Estatuto Social suscripto por las autoridades (fs. 07/11), aceptación de los distintos cargos institucionales (fs. 04), inventario patrimonial (fs. 05), nómina de socios (fs. 06), y constancia de tasa retributiva de servicios conforme Ley K N° 4486. inc. D, apartado 2.1 (fs. 02 vuelta);

Que a fojas 16 obra nota del Departamento de Personería solicitando documentación a completar para culminar el trámite, así mismo, a fojas 17 mediante nota con fecha de ingreso 21 de marzo de 2013 se realiza la presentación por parte de la Asociación Civil de la documentación solicitada;

Que de fojas 20 a 25 consta copia certificada del Acta Constitutiva y Estatuto Social volcado a Libro de Actas de Asambleas Generales, previamente Autorizado con las firmas pertinentes;

Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley Provincial N° 3.827, demás reglamentaciones vigentes y que su Estatuto Social se ajusta a los preceptos legales en vigor conforme

a informes de los Departamentos de Asesoría Legal y Personería de este Organismo, fojas 27 y 29 en los cuales consta que no hay objeciones jurídicas para obtener la personería;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9°, Inc. a), Art. 33° y 45° del Código Civil;

Por ello;

El Inspector General  
de Personas Jurídicas

#### RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la asociación civil denominada: "Asociación Civil Centro Tradicionalista Los Amigos", constituida y con domicilio en la calle 25 de Mayo n° 1074 de la localidad de Lamarque, Departamento, Avellaneda de la Provincia de Río Negro, el día 03 de Junio de 2012 y apruébese su Estatuto Social obrante de fojas veintiuno (21) a veinticinco (25) del expediente aludido.-

Art. 2°.- Inscríbese, a la misma bajo el número: Dos Mil Novecientos Ochenta y Dos (2.982).-

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, tómesese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro para su efectiva publicación y archívese.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

#### Resolución N° 178

Viedma, 27 de marzo de 2013.

Visto: el expediente N° 10.936-IGPJ-2013, caratulado "Asociación Civil Club Social, Deportivo y Cultural Millonarios de Las Mil" (Viedma) S/ personería jurídica, adjunta documentación"; y

#### CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 consta nota suscripta por la señora Presidente y el señor Secretario de la institución mencionada y se presentan ante este Organismo a efectos de tramitar la personería jurídica en los términos del Art. 33° y 45° del Código Civil, así mismo, a fojas 2 surge la sede social de la Asociación en los términos del Art. 11° del Decreto N° 725/07, reglamentario de la Ley K N° 3827, el cual será tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídicas a todos los efectos legales de notificación, inspecciones y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Art. 12° del mencionado Decreto. La inobservancia de este artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Arts. 11° y 13°;

Que de fojas 2/3 obra Acta Constitutiva, Estatuto Social suscripto por las autoridades (fs. 4/11), aceptación de los distintos cargos institucionales (fs. 14), inventario patrimonial (fs. 13), nómina de socios (fs. 12), y constancia de tasa retributiva de servicios conforme Ley K N° 4486. inc. D apartado 2.1 (fs. 1, vuelta);

Que a fojas 17 obra dictamen legal solicitando documentación a completar para culminar el trámite, así mismo, a fojas 19, se realiza la presentación por parte de la Asociación Civil de la documentación solicitada;

Que de fojas 19/28 consta copia certificada del Acta Constitutiva y Estatuto Social volcado a Libro de Actas de Asambleas Generales, previamente autorizado con las firmas pertinentes;

Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley Provincial N° 3.827, demás reglamentaciones vigentes y que su Estatuto Social se ajusta a los preceptos legales en vigor conforme a informes de los Departamentos de Asesoría Legal y Personería de este Organismo, fojas 30 y 32 en los cuales consta que no hay objeciones jurídicas para obtener la personería;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9°, Inc. a), Art. 33° y 45° del Código Civil;

Por ello;

El Inspector General  
de Personas Jurídicas  
RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la asociación civil denominada: "Asociación Civil Club Social, Deportivo y Cultural Millonarios de Las Mil", constituida y con domicilio en la Calle Dorrego N° 1726, Esc 5, piso 1° B, de la localidad de Viedma, Departamento Adolfo Alsina de la Provincia de Río Negro, y apruébese su Estatuto Social obrante de fojas veintuno (21) a veintiocho (28) del expediente aludido.-

Art. 2°.- Inscríbese, la misma bajo el número: Dos Mil Novecientos Ochenta y Tres (2.983).-

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro para su efectiva publicación y archívese.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

Provincia de Río Negro  
SECRETARÍA DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
Unidad Ejecutora Provincial  
de Protección de Bosques Nativos  
**Resolución N° 14-UEP-PBN/2013**

Viedma, 21 de marzo de 2013.

Visto, El expediente N° 94.022-PBN-2013 del registro de la Unidad Ejecutora Provincial de Protección de Bosques Nativos, caratulado: "s/ Convocatoria a Audiencia Pública - Proyecto Cerro Perito Moreno - Grupo Laderas", la Constitución de la Provincia de Río Negro, las Leyes Q N° 4.552, N° 25.675, M N° 3.266 y J N° 3.284, el expediente 52.762-COD-2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nacional N° 26.331 es una ley de presupuestos mínimos ambientales en los términos del Art. 41 de la Constitución Nacional, y como tal, establece las nuevas pautas para asegurar el desarrollo sustentable de los bosques nativos y la protección de los servicios ambientales que éstos brindan;

Que, la Provincia de Río Negro, mediante Ley Q N° 4.366, ratifica la Ley Nacional N° 26.331, fijando mediante la Ley Q N° 4.552 las normas complementarias, para la conservación y aprovechamiento sustentable de los bosques nativos existentes en el territorio de la Provincia y aprobando el Ordenamiento territorial provincial;

Que, en el marco del Expediente N° 52.762-COD-2010 se dictó la Resolución N° 559/2011 del CODEMA, la cual resolvió aprobar en forma general el Estudio de Impacto Ambiental para el proyecto de Desarrollo Integral de Centro de Actividades de Montaña en Cerro Perito Moreno, presentado por las empresas Laderas del Paralelo 42 S.A. y Laderas del Perito Moreno S.A., denominadas conjuntamente "Grupo Laderas".

Que en el Art. 2° de la resolución referenciada se condiciona la ejecución del proyecto, a la confección y presentación ante la Unidad Ejecutora Provincial de Bosques Nativos, en cumplimiento de la Ley Q N° 4.552, de un Plan de Aprovechamiento de Uso del Suelo y un Plan de Manejo Sostenible del emprendimiento...

Que, mediante Resolución n° 933-SMA-2012, conforme a autos enunciado up supra, a la gravedad institucional generada a consecuencia de la causa penal por la presunta venta irregular de lotes afectados al proyecto, en autos "Investigación s/ Fraude en perjuicio de la Administración Pública - Venta irregular de tierras Cerro Perito Moreno" (Expte. N° 1VI-17918-MP2011) y la disconformidad manifestada por vecinos, se decidió suspender por el término de sesenta (60) días los efectos de la resolución n° 559-COD-2011.

Que, con fecha 05 de Septiembre de 2012, se dictó sentencia en autos "Ronco, Jorge Fabián y Otros s/Mandamus Expte. N° 25.656-11-STJ, mediante la cual se resolvió, hacer lugar parcialmente al dictado de la medida cautelar peticionada por los actores, Ordenando no innovar y a realizar las audiencias Públicas, correspondientes a cada etapa y a cada proyecto en particular, conforme a las leyes M N° 3.266 y Q N° 4.552.-

Que, en este marco, la empresa Laderas del Perito Moreno S.A., presentó el "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso de Suelo. Proyecto centro de actividades de montaña en cerro Perito Moreno", en la localidad de El Bolsón, el cual tramita por expediente N° 094.029-PBN-2013;

Que, la presentación referida up-supra, se enmarca dentro de las obligaciones ambientales dispuestas por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (Res. 559-COD-10), en el marco del Proyecto de Desarrollo Integral del centro de Actividades de alta montaña en el Cerro Perito Moreno, el cual comprende: i) Un centro de actividades de montaña "Perito Moreno": Consiste en la construcción / ampliación y modernización de las instalaciones existentes, pistas, hotelería e infraestructura complementaria para dar calidad de servicios a los visitantes. Este proyecto se apoya en una financiación y en una estructura de mantenimiento proveniente de fuentes privadas y el desarrollo urbanístico ubicado en la ladera Este y Sureste del Cerro Perito Moreno; ii) Urbanización de uso residencial turístico en terrenos ubicados al pie del cerro. Contará con hotelería, zona deportiva, comercios y servicios para el visitante. Consta de 2 sectores: la Villa Ski -con usos comerciales y de hotelería- y la Zona Golf -de uso residencial únicamente-; y iii) Cancha de golf. El desarrollo de la urbanización en conjunto con una cancha de golf, resulta un elemento imprescindible para posibilitar la inversión y el posterior mantenimiento del centro de esquí. Estos últimos proyectados al pie de dicho cerro, en el sector conocido como Pampa de Soria;

Que, conforme lo enunciado y lo establecido en los Arts. 14 a 26 de la Ley N° Q 4.552, corresponde la realización de Audiencia Pública, a fin de evaluar el proyecto presentado, ya que el mismo puede generar efectos negativos significativos sobre el ambiente;

Que, la convocatoria a Audiencia Pública, se efectuará conforme lo estipula la Ley J N° 3.284, con los recaudos establecidos en la Ley N° 25.675 y N° 25.831;

Que la obra proyectada tiene por objetivos, el desarrollo de un centro de actividades de montaña y un proyecto inmobiliario adyacente, como parte del desarrollo del un centro de esquí Cerro Perito Moreno, en la localidad de El Bolsón;

Que el Área Técnica de esta Unidad de Ejecución Provincial ha tomado conocimiento del Estudio presentado, expidiéndose acerca de los impactos sobre el medio ambiente más relevantes del proyecto, lo cual evidencia la necesidad y conveniencia de recabar datos complementarios, dando lugar a la presentación de opiniones y posturas, tanto de la ciudadanía involucrada como de otros organismos y entidades, lo cual motiva suficientemente la convocatoria a Audiencia Pública que este organismo lleva adelante por medio de la presente;

Que, de acuerdo a los establecido en el Art. 20 de la Ley General de Ambiente N° 25.675, "las autoridades deberán institucionalizar procedimientos de consultas o audiencias públicas como instancias obligatorias para la autorización de aquellas actividades que puedan generar efectos negativos y significativos sobre el ambiente";

Que en el ámbito de la Provincia de Río Negro, ello ha sido reglamentado por la Ley J N° 3.284, la cual define la Audiencia Pública como "una instancia de expresión y/o reclamo colectivo, a efectos de conocer la opinión de la ciudadanía previo a la toma de decisiones administrativas, para que todos aquellos que puedan verse afectados o tengan un interés particular expresen su opinión respecto a ella";

Que podrá participar de la misma, toda persona física y/o jurídica con domicilio en la Provincia de Río Negro, que invoque un derecho o interés simple o difuso, de incidencia colectiva relacionado con el objeto de la audiencia, pudiendo participar como público en general o como expositor. Para este último supuesto deberá inscribirse con un mínimo de 72 horas hábiles a la celebración de la Audiencia (Art. 25 Ley J N° 3.284), en un registro de expositores habilitado a tal efecto por medio de la presente Resolución;

Que la autoridad podrá invitar a participar como expositores de la presente a testigos y/o expertos nacionales o extranjeros, a fin de que se facilite la comprensión de la temática objeto de la Audiencia;

Que deberá preverse la asistencia de un cuerpo de taquígrafos conforme lo establece el Art. 31 Inc. h);

Que, el expediente estará a disposición de la ciudadanía, para su consulta en las sedes del Organismo de implementación, las copias que se realicen serán a costa del solicitante. Asimismo se dispondrá la entrega de resúmenes del proyecto a quienes lo soliciten para una mejor comprensión;

Que, conforme el Art. 18 de la Ley J N° 3.284, la presente debe contener: I) la Autoridad convocante, II) una relación de su objeto, III) el día de celebración de la Audiencia Pública, IV) el Organismo de implementación donde se puede tomar vista del Expediente, inscribirse para ser participante de la audiencia y presentar documentación, V) el plazo para la inscripción de los participantes, VI) las autoridades de la Audiencia Pública, los Funcionarios y/o Legisladores y/o miembros de la comunidad que deben estar presentes durante la Audiencia, los Fondos previstos para la realización de la Audiencia;

Que, 48 horas antes deberá ponerse a disposición de los participantes y público en general el orden del día de la Audiencia;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de la Unidad de Ejecución Provincial de Bosques Nativos;

Que la suscripta es competente para el dictado de la presente en función de la Ley de Ministerios N° 4.794, el Decreto Provincial Q N° 106/10 y su modificatoria Decreto 1823/12, de creación de la Unidad Ejecutora Provincial de Protección de Bosques Nativos, el Decreto N° 1.620/12 por el cual se designa a los funcionarios de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la provincia de Río Negro y la Resolución Conjunta N° 109/12 MAGyP y 127/12 SG.

Por ello,

La Unidad Ejecutora Provincial  
de Protección de Bosques Nativos  
RESUELVE:

Artículo 1° - Procédase a la convocatoria para la realización de una Audiencia Pública en el marco del Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso de Suelo del "Proyecto Centro de Actividades de Montaña en Cerro Perito Moreno" presentado por la empresa Laderas del Perito Moreno S.A., en trámite mediante el Expediente N° 094.022/PBN/2.013 y de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Apruébase el Anexo, como parte integrante de la presente, donde constan las especificaciones y contenido de la Audiencia Pública.

Art. 3° - Invítase al Sr. Jorge Fabián Ronco, al Ente de Desarrollo Integral del Cerro Perito Moreno, a Laderas del Paralelo 42 S.A. y Laderas del Perito Moreno S.A., al Club Andino Piltriquitrón, al Intendente de la Municipalidad de El Bolsón y a los Señores Concejales de la Municipalidad de El Bolsón.

Art. 4° - Créase en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial de Protección de Bosques Nativos, el Registro para la inscripción de los expositores de la Audiencia Pública, los cuales deberán proceder conforme lo establecido en el Art. 1° apartado 1.5 del Anexo de la presente Resolución.

Art. 5° - Publíquese la presente convocatoria integrando las prescripciones de los Arts. 22 y 23 de la Ley J N° 3.284.

Art. 6° - Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y archívese.

Lic. Gabriela Aschkar, Subsecretaria de Gestión, Planificación y Política Ambiental.- Ing. Laura del Valle Juárez, Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable

#### Anexo

#### Resolución N° 14-UEP-PBN-13

Artículo 1° - Contenido de la Convocatoria:

**1.1. Autoridades Convocantes:** La audiencia pública será convocada por la Unidad de Ejecución Provincial de Protección de Bosques Nativos.

**1.2. Objeto de la Convocatoria:** Por la presente convocatoria, se invita a los interesados en participar en la Audiencia Pública como instancia de expresión ciudadana en el proceso de toma de decisiones de la Unidad de Ejecución Provincial de Protección de Bosques Nativos, en el marco del Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso de Suelo del "Proyecto Centro de Actividades de Montaña en Cerro Perito Moreno" el cual, prevee el desarrollo de un centro de actividades de montaña y un proyecto inmobiliario adyacente, todo ello como parte del desarrollo de un centro de esquí en el Cerro Perito Moreno, en la localidad de El Bolsón.

El área de proyecto se agrupa en dos sectores diferenciados por aspectos geográficos naturales como por aspectos políticos, legales y administrativos.- a) El sector occidental corresponde a una porción de la ladera oriental del cerro Perito Moreno, seleccionada para llevar adelante las actividades de montaña en El Bolsón. En esta zona se desarrollará un centro de ski con 24 kilómetros de pistas y alrededor de 2600 m² de construcciones de servicios (confiterías, alquiler de equipos, sanitarios, etc), donde se instalarán medios de elevación que en su conjunto tendrán una capacidad de arrastre de 6800 pasajeros por hora.- b) El sector oriental será destinado a una villa turística basada en un desarrollo inmobiliario sobre 300 has, estacionamiento y la base del centro de esquí. El desarrollo contempla 2 zonas, una "Villa Ski", consiste en el desarrollo de hotelería, comercios, servicios para el visitante y 160 unidades residenciales; y una "Villa Golf" con 300 unidades funcionales para uso residencial turístico, ambos en terrenos privados ubicados al pie del cerro. La Villa Golf contará además con una cancha de golf de 9 hoyos y una zona de actividades deportiva.

En relación con el Ordenamiento Territorial vigente según la Ley 4552, el proyecto se desarrolla en zonas de categorías II y III para el centro de esquí y categoría III para la villa turística. El desarrollo de este emprendimiento involucra intervenciones en la masa de bosque y la apertura de senderos de interpretación ambiental y recreativos. Estos últimos enmarcados dentro de la modalidad de "turismo activo".

**1.3. Fecha de Celebración de la Audiencia Pública:** Se realizará el día 22 de mayo de 2013, en el Auditorio del Instituto de Formación Docente de la ciudad de El Bolsón, sita en calle Liniers y Alberti (Tel: 02944- 491305), a partir de las 09:00 horas, pudiendo ser prorrogada al día siguiente en virtud de su extensión, a criterio de las autoridades.

**1.4. Derecho a Vista del Expediente:** Cualquier interesado podrá tomar vista de las presentes actuaciones y de los Expedientes N° 94.029-UEP-PBN-2.013 y N° 059.762-CODEMA-2010, en donde se tramita el procedimiento de evaluación objeto de la audiencia, dentro del horario de 9:00 a 13:00 hs., en la Sede de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Río Negro, sita en calle Colón 275, 3° piso, de la ciudad de Viedma.

Asimismo, se pondrá a disposición de la ciudadanía un resumen del proyecto en los siguientes lugares: 1) Unidad Ejecutora Provincial de Protección de Bosques Nativos de la Provincia de Río Negro, sita en calle Colón N° 275 3° Piso de la ciudad de Viedma (Tel: 02920-420282/423391); 2) Municipio de El Bolsón, sito en calle 25 de Mayo N° 2798 (Tel: 0294-4483184/4492204); y 3) Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable Delegación El Bolsón, sita en calle Perito Moreno N° 3570 (Tel: 0294-4492355).

**1.5. Procedimiento de Inscripción para Participar de la Audiencia:** Los interesados comprendidos en el Art. 13 de la Ley J N° 3.284 podrán inscribirse para participar de la Audiencia en los sitios detallados en el punto 1.4 hasta 72 horas antes de la realización de la Audiencia Pública, debiendo invocar un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva. En caso de representación de personas jurídicas se deberá acreditar la personería con los instrumentos correspondientes. La extensión de las participaciones no excederá de los cinco minutos, según lo normado por el art. 26 de la citada Ley Provincial.

**1.6. Expositores:** Según la Ley Provincial de Audiencias Públicas, se consideran expositores al Defensor del Pueblo, a los funcionarios del Poder Ejecutivo, Legisladores Provinciales, así como a los testigos y expertos invitados. Los expositores

deben comunicar al organismo de implementación su intención de participar, a fin de posibilitar la confección completa del orden del día.

**1.7. Autoridades de la Audiencia:** La Ing. Laura del Valle Juárez, Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable presidirá la Audiencia Pública. El Lic. Javier Grosfeld, Subsecretario de Recursos Forestales oficiará como Secretario de la misma, debiendo leer el orden del día y la Sra. María Elena Caramuto y el Sr. Jose María Musmeci, de la Fundación Patagonia Natural oficiarán de moderadores en el desarrollo del debate.

**1.8. Financiamiento:** Los gastos previstos para la realización de la Audiencia Pública serán soportados por la Unidad de Ejecución Provincial de Protección de Bosques Nativos a excepción de los gastos de los moderadores y taquígrafos, los que deberán ser costeados por el proponente del proyecto.-

**1.9. Normas de Procedimiento para la Audiencia Pública:** En todo lo no reglado por el presente, regirá supletoriamente la Ley J N° 3.284.

—oOo—

Provincia de Río Negro  
SECRETARÍA DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
**Resolución N° 143/SAyDS/2013**

Viedma, 21 de marzo de 2013.

Visto, El expediente N° 28.065/SAyDS/2.013 del registro de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, caratulado: "s/Llamada a Audiencia Pública Cerro Perito Moreno - Grupo Laderas S.A.", el expediente N° 52762-COD-2010, caratulado "EIA s/Proyecto de Actividades de Montaña en Cerro Perito Moreno - Grupo Laderas", la Constitución de la Provincia de Río Negro, las Leyes N° 25.675, M N° 3.266 y J N° 3.284, y;

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones tramita la convocatoria a Audiencia Pública respecto al "Proyecto de Desarrollo Integral del Centro de Actividades de Alta Montaña en Cerro Perito Moreno", presentado por las empresas "Laderas del Paralelo 42 S.A." y "Laderas del Perito Moreno S.A." en el expediente N° 52762-COD-2010, caratulado "EIA s/ Proyecto de Actividades de Montaña en Cerro Perito Moreno - Grupo Laderas";

Que, mediante Resolución N° 093/2011 del día 13 de octubre del corriente emanada del Concejo Deliberante del Municipio de El Bolsón, fue declarado el proyecto de desarrollo integral del Cerro Perito Moreno como una política de estado del Gobierno Municipal, solicitando la debida intervención por parte de esa Autoridad local a los efectos de realizar un análisis y una posterior definición legislativa del mismo;

Que el emprendimiento se justifica principalmente por el gran potencial que posee el área para el desarrollo de actividades de montaña durante todo el año, complementada y enriquecida con otras actividades propias de la comarca. Lo social y lo económico deben ser contemplados en una visión global del ambiente. En la actualidad, la actividad turística en general es esencialmente estacional, las temporadas típicamente turísticas se dan en épocas distintas del año, estival e invernal. El proyecto en análisis incorpora una nueva oferta de actividades turísticas y deportivas que requerirán servicios durante diferentes épocas del año, generando nuevas y numerosas fuentes de empleo, tanto del proyecto en sí como de actividades conexas al turismo;

Que mediante la ley N° 4.335 se ratificó el Acta Acuerdo para el Desarrollo Integral del Centro Recreativo de Montaña del Cerro Perito Moreno suscripta por el entonces gobernador de la



provincia y el Club Andino Piltriquitron, declarando además, de interés provincial económico, social, turístico, deportivo y cultural, la promoción y desarrollo integral del Cerro, creando un Ente Público de carácter mixto denominado "Ente de Desarrollo Integral del Cerro Perito Moreno" (En.DI.Pe.M.);

Que por expediente N° 52762-COD-2010, caratulado "EIA s/Proyecto de Actividades de montaña en Cerro Perito Moreno - Grupo Laderas" se aprobó en general el Estudio de Impacto Ambiental referenciado más arriba mediante Resolución N° 559/COD/11;

Que, mediante Resolución N° 933/SMA/2012, esta Secretaría suspendió por el término de sesenta (60) días los efectos de la Resolución N° 559/COD/11 para el "Proyecto de desarrollo integral de centro de actividades de alta montaña en Cerro Perito Moreno", presentado por las empresas "Laderas del Paralelo 42 S.A." y "Laderas del Perito Moreno S.A.", denominadas conjuntamente "Grupo Laderas", en orden distintos cuestionamientos sociales al procedimiento instrumentado por la autoridad ambiental para aprobar -en forma general- el Estudio de Impacto Ambiental;

Que con fecha 05 de septiembre de 2012 se dictó sentencia en autos "Ronco, Jorge Fabián y Otros s/Mandamus" Expediente N° 25.656-11-STJ, mediante la cual se resolvió, hacer lugar parcialmente al dictado de la medida cautelar peticionada por los actores de no innovar, y ordenando la realización de las audiencias públicas correspondientes a cada etapa y a cada proyecto en particular, conforme a las leyes M N° 3.266 y Q N° 4.552;

Que en Sesión del día 22 de noviembre de 2012 el Concejo Deliberante de El Bolsón solicitó (Resolución N° 119/2.012 - Art. 3°) delegó en esta Secretaría la realización de todos los trámites pertinentes para concretar las Audiencias Públicas correspondientes a la primera etapa del proyecto de desarrollo integral de centro de actividades de alta montaña en Cerro Perito Moreno;

Que en orden a lo resuelto por Concejo Deliberante de El Bolsón, y al punto b) de lo ordenado en autos "Ronco, Jorge Fabián y Otros s/Mandamus" Expediente N° 25.656-11-STJ corresponde efectuar la convocatoria a audiencia pública en los términos de la Ley M 3.266 y J 3284;

Que conforme los antecedentes glosados en el expediente N° 52762-COD-2010, caratulado "EIA s/Proyecto de Actividades de Montaña en Cerro Perito Moreno - Grupo Laderas" se deberá someter a consulta pública los siguientes proyectos: i) Centro de Actividades de Montaña "Perito Moreno": Consiste en la construcción / ampliación y modernización de las instalaciones existentes, pistas, hotelería e infraestructura complementaria para dar calidad de servicios a los visitantes. Este proyecto se apoya en una financiación y en una estructura de mantenimiento proveniente de fuentes privadas y el desarrollo urbanístico ubicado en la ladera Este y Sureste del Cerro Perito Moreno; ii) Urbanización de uso residencial turístico en terrenos ubicados al pie del cerro. Contará con hotelería, zona deportiva, comercios y servicios para el visitante. Consta de 2 sectores: la Villa Ski -con usos comerciales y de hotelería- y la Zona Golf -de uso residencial únicamente-; y iii) Cancha de golf. El desarrollo de la urbanización en conjunto con una cancha de golf, resulta un elemento imprescindible para posibilitar la inversión y el posterior mantenimiento del centro de esquí. Estos últimos proyectados al pie de dicho cerro, en el sector conocido como Pampa de Soria;

Que en el ámbito de la Provincia de Río Negro, ello ha sido reglamentado por la Ley J N° 3.284, la cual define la Audiencia Pública como "una instancia

de expresión y/o reclamo colectivo, a efectos de conocer la opinión de la ciudadanía previo a la toma de decisiones administrativas, para que todos aquellos que puedan verse afectados o tengan un interés particular expresen su opinión respecto a ella";

Que podrá participar de la misma, toda persona física y/o jurídica con domicilio en la Provincia de Río Negro, que invoque un derecho o interés simple o difuso, de incidencia colectiva relacionado con el objeto de la audiencia, podrá participar como público en general o como expositor. Para este último supuesto deberá inscribirse con un mínimo de 72 horas hábiles a la celebración de la Audiencia (Art. 25 Ley J N° 3.284), en un registro de expositores habilitado a tal efecto por medio de la presente Resolución;

Que la autoridad podrá invitar a participar como expositores de la presente a testigos y/o expertos nacionales o extranjeros, a fin de que se facilite la comprensión de la temática objeto de la Audiencia;

Que deberá preverse la asistencia de un cuerpo de taquígrafos conforme lo establece el Art. 31 inc. h);

Que el expediente y sus antecedentes estarán a disposición de la ciudadanía, para su consulta en la sede del Organismo de implementación, las copias que se realicen serán a costa del solicitante. Se dispondrá la entrega de resúmenes del proyecto a quienes lo soliciten para una mejor comprensión;

Que conforme el Art. 18 de la Ley J N° 3.284, la presente debe contener: I) la Autoridad convocante, II) una relación de su objeto, III) el día de celebración de la Audiencia Pública, IV) el Organismo de implementación donde se puede tomar vista del Expediente e inscribirse para ser participante de la audiencia y presentar documentación, V) el plazo para la inscripción de los participantes, VI) las autoridades de la Audiencia Pública, los Funcionarios y/o Legisladores y/o miembros de la comunidad que deben estar presentes durante la Audiencia, los Fondos previstos para la realización de la Audiencia;

Que 48 horas antes deberá ponerse a disposición de los participantes y público en general el orden del día de la Audiencia (cfr. Arts. 24 y 25 Ley J N° 3.284);

Que la suscripta es competente para el dictado de la presente en función de la ley de Ministerios N° 4.794, y el decreto N° 1.620/2012 por el cual se designan a las autoridades ambientales de la provincia de Río Negro; la Ley M N° 3.266, (Arts. 22 y 23); y, la Ley N° 4.741 que designa a la Secretaría de Medio Ambiente como máxima autoridad ambiental en la Provincia de Río Negro;

Por ello,

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

RESUELVE:

Artículo 1° - Procedase a la convocatoria para la realización de una Audiencia Pública en el marco del "Proyecto de desarrollo integral de Centro de Actividades de Alta Montaña en Cerro Perito Moreno", presentado por las empresas "Laderas del Paralelo 42 S.A." y "Laderas del Perito Moreno S.A."; en trámite mediante el Expediente N° 52.762-COD-2.010, caratulado "EIA s/Proyecto de Actividades de Montaña en Cerro Perito Moreno - Grupo Laderas", de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Apruébase el Anexo, como parte integrante de la presente, donde constan las especificaciones y contenido de la Audiencia Pública.

Art. 3° - Invítese al Municipio de El Bolsón, a adherirse a la presente y prestar su colaboración.

Art. 4° - Créase en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable el Registro para la inscripción de los expositores de la Audiencia Pública, los cuales deberán proceder conforme lo establecido en el Anexo de la presente Resolución.

Art. 5° - Publíquese la presente convocatoria integrando las prescripciones de los Arts. 22 y 23 de la Ley J N° 3.284.

Art. 6° - Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y archívese.-

Lic. Gabriela Aschkar, Subsecretaria de Gestión, Planificación y Política Ambiental.- Ing. Laura del Valle Juárez, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

#### Anexo

#### Resolución N° 143/SAYDS/13

Artículo 1° - Contenido de la Convocatoria:

**1.1. Autoridades Convocantes:** La audiencia pública será convocada por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

**1.2. Objeto de la Convocatoria:** Por la presente convocatoria, se invita a los interesados en participar en la Audiencia Pública como instancia de expresión ciudadana en el proceso de toma de decisiones de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, en el marco del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto de desarrollo integral de Centro de Actividades de Alta Montaña en Cerro Perito Moreno", presentado por las empresas "Laderas del Paralelo 42 S.A." y "Laderas del Perito Moreno S.A."; en trámite mediante el Expediente N° 52.762-COD-2.010, caratulado "EIA s/Proyecto de Actividades de Montaña en Cerro Perito Moreno - Grupo Laderas".

**1.3. Fecha de Celebración de la Audiencia Pública:** Se realizará el día 22 de mayo de 2013, en el Auditorio del Instituto de Formación Docente de la ciudad de El Bolsón, sita en calle Liniers y Alberti (Tel: 02944-491305), a partir de las 13:00 horas, pudiendo ser prorrogada al día siguiente en virtud de su extensión, a criterio de las autoridades.

**1.4. Derecho a Vista del Expediente:** Cualquier interesado podrá tomar vista de las presentes actuaciones y del Expediente N° 52.762-COD-2010, caratulado "EIA s/Proyecto de Actividades de Montaña en Cerro Perito Moreno - Grupo Laderas" en donde se tramita el procedimiento de evaluación de Impacto Ambiental objeto de la audiencia, dentro del horario de 9:00 a 13:00 hs., en la Sede de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Río Negro, sita en calle Colón 275, 3° piso, de la ciudad de Viedma.

Asimismo, se pondrá a disposición de la ciudadanía un resumen del proyecto en los siguientes lugares: 1) Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Río Negro, sita en calle Colón N° 275, 3° piso, de la ciudad de Viedma (Tel: 02920-420282/423391); 2) Municipio de El Bolsón, sito en calle 25 de Mayo N° 2798 (Tel: 0294-4483184/4492204); y 3) Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable Delegación El Bolsón, sita en calle Perito Moreno N° 3570 (Tel: 0294-4492355).

**1.5. Procedimiento de Inscripción para Participar de la Audiencia:** Los interesados comprendidos en el Art. 13 de la Ley J N° 3.284 podrán inscribirse para participar de la Audiencia en los sitios detallados en el punto 1.4 hasta 72 horas antes de la realización de la audiencia, debiendo invocar un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva. En caso de representación de personas jurídicas se deberá acreditar la personería con los instrumentos correspondientes. La extensión de las participaciones no excederá de los cinco minutos, según lo normado por el art. 26 de la citada Ley Provincial.

**1.6. Expositores:** Según la Ley Provincial de Audiencias Públicas, se consideran expositores al Defensor del Pueblo, a los funcionarios del Poder Ejecutivo, legisladores provinciales, así como a los testigos y expertos invitados. Los expositores deben comunicar al organismo de implementación su intención de participar, a fin de posibilitar la confección completa del orden del día.

**1.7. Autoridades de la Audiencia:** La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable presidirá la Audiencia Pública. La Lic. Gabriela Aschkar, Subsecretaria de Gestión, Planificación y Política Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, oficiará como Secretaria de la misma, debiendo leer el orden del día y la Sra. María Helena Caramuto y el Sr. José María Musmeci de la Fundación Patagonia Natural oficiarán de moderadores en el desarrollo del debate.

**1.8. Financiamiento:** Para la realización de la Audiencia Pública se asignarán fondos de recursos presupuestarios de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable a excepción de los gastos correspondientes a los moderadores y taquígrafos los que deberán ser costeados por el proponente del proyecto.

**1.9. Normas de Procedimiento para la Audiencia Pública:** En todo lo no reglado por el presente, regirá supletoriamente la Ley J N° 3.284.

—oOo—

## LICITACIONES

---

Gobierno de Río Negro  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
**Licitación Pública N° 09/2013**  
*Alquiler de Inmueble*

Objeto: Alquiler de un inmueble destinado al funcionamiento de la Residencia Universitaria Masculina de Viedma.

Apertura: 18/04/13 - Hora 10, en el Departamento Alquileres, dependiente de la Dirección de Administración, Compras y Suministros, calle Álvaro Barros y Rivadavia, 1° piso, Viedma (R.N.).

Presupuesto Oficial: \$ 274.704,00.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Alquileres - Dirección de Administración, Compras y Suministros, calle Á. Barros y Rivadavia, 1° piso, Viedma (R. N.) - Tel. (02920) 420892 - 429108 - 423531, Viedma (R. N.).

E-mail: [alquileres@educacion.rionegro.gov.ar](mailto:alquileres@educacion.rionegro.gov.ar).

—oOo—

Ministerio de Educación Provincia  
de la Nación de Río Negro  
Plan de Obras

Mejores Escuelas - Más Educación  
**Licitación Pública N° 04/13**

*Prórroga*

En el marco del Plan de Obras Mayores, se anuncia el segundo llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción CEM 139 Pomona (segundo llamado).

Fecha de Apertura: 29/04/13 - Hora 11.

—oOo—

Provincia de Río Negro  
MINISTERIO DE ECONOMÍA  
**Licitación Pública N° 59-2012**  
*Segundo Llamado*

Locación de un Inmueble en la ciudad de Viedma, con destino al funcionamiento de la Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno.-

Costo Técnicamente Estimado: \$ 396.000,00.-  
Valor del Pliego: \$ 990,00.-

Garantía de Oferta: uno por ciento (1%) del valor total de la oferta.-

Apertura: 16-04-13 Hora: 11:00.-

Pliegos y Consultas: En la Dirección de Suministros Alvaro Barros 641, teléfono-fax 02920-423653- Viedma- Río Negro.-

Mail:

[dir\\_suministros@economia.rionegro.gov.ar](mailto:dir_suministros@economia.rionegro.gov.ar)

Consultas de pliegos de bases y condiciones página web de la Provincia de Río Negro.-

—oOo—

## CONCURSOS

---

Provincia de Río Negro  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
*Concurso Público de Antecedentes y Oposición*

Para la cobertura de los siguientes cargos:

Segunda Circunscripción Judicial  
**Resolución N° 10/13-CM**

(Reanudación concurso y ampliación plazo de inscripción res. 37/09-CM)

1) Un (1) Cargo Juez de Ejecución Penal con asiento de funciones en la ciudad de Cipolletti - (Juzgado de Ejecución Penal N° 8 de la IVta. Circunscripción Judicial).-

2) Un (1) Cargo de Secretario de Juzgado de Ejecución Penal con asiento de funciones en la ciudad de Cipolletti - (Juzgado de Ejecución Penal N° 8 de la IVta. Circunscripción Judicial).-

3) Eventuales vacantes en la Cuarta Circunscripción Judicial de Juez de Primera Instancia, funcionarios del Ministerio Público, Secretario de Cámara y Secretario de Primera Instancia.-

Lugar de Presentación - Informes: Las presentaciones se recibirán hasta el 03/05/2013 a las 13:30 hs. en la sede de la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón 154 de la ciudad de Viedma - C.P. R 8500 AGF - (Río Negro).-

Bases y Requisitos Generales (Datos a Consignar por el Aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro -[www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar) - Resolución Nro. 10/13-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura - Tel. (02920) 430417/430432

[concursoscm@jusrionegro.gov.ar](mailto:concursoscm@jusrionegro.gov.ar)

[consejomagistratura@jusrionegro.gov.ar](mailto:consejomagistratura@jusrionegro.gov.ar)

-----

*Concursos Público de Antecedentes y Oposición*  
**Resoluciones Nros. 11, 12 y 13/13-CM**

Para la cobertura de los siguientes cargos:

Primera Circunscripción Judicial  
**Resolución Nro. 11/13-CM**

1) Un (1) Cargo de Juez de la Cámara del Trabajo con asiento de funciones en la ciudad de Viedma.-

2) Eventuales vacantes en la Primera Circunscripción Judicial de Juez de Cámara, Juez de Primera Instancia, Funcionarios del Ministerio Público, Secretario de Cámara y Secretario de Primera Instancia.-

-----

**Resolución Nro. 12/13-CM**

1) Un (1) Cargo de Defensor de Pobres y Ausentes Nro. 4 con asiento de funciones en la ciudad de Viedma.-

2) Eventuales vacantes la Primera Circunscripción Judicial de Juez de Primera Instancia, Funcionarios del Ministerio Público, Secretario de Cámara y Secretario de Primera Instancia.-

Tercera Circunscripción Judicial

**Resolución N° 13/13-CM**

1) Un (1) Cargo de Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Juzgado de Instrucción Nro. 6 con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche.-

2) Eventuales Vacantes en la Tercera Circunscripción Judicial de Secretario de Primera Instancia.-

Lugar de Presentación - Informes: Las presentaciones se recibirán hasta el 03/05/2013 a las 13:30 hs. en la sede de la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón 154 de la ciudad de Viedma - C.P. R 8500 AGF - (Río Negro).-

Bases y Requisitos Generales (Datos a Consignar por el Aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro -[www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar) - Resoluciones Nro. 11, 12 y 13/13-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura - Tel. (02920) 430417/430432

[concursoscm@jusrionegro.gov.ar](mailto:concursoscm@jusrionegro.gov.ar)

[consejomagistratura@jusrionegro.gov.ar](mailto:consejomagistratura@jusrionegro.gov.ar)

—oOo—

## COMUNICADOS

---

Provincia de Río Negro  
SECRETARÍA DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
**Convocatoria a Audiencia Pública**  
(Leyes M N° 3.266 y J N° 3.284)

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la de la Provincia de Río Negro convoca a Audiencia Pública, con el objeto de llevar a cabo la instancia de participación ciudadana respecto al "Proyecto de Desarrollo Integral del Centro de Actividades de Alta Montaña en Cerro Perito Moreno", ubicado en la localidad de El Bolsón a fin de concertar medidas de prevención y mitigación de los posibles impactos ambientales que pudieran derivarse del mismo.

Fecha de Celebración de la Audiencia Pública: Se realizará el día 22 de mayo de 2013, en el Auditorio del Instituto de Formación Docente de la ciudad de El Bolsón, sita en calle Liniers y Alberti (Tel. 02944-491305), a partir de las 13:00 horas, pudiendo ser prorrogada al día siguiente en virtud de su extensión, a criterio de las autoridades.

Derecho a Vista del Expediente: Cualquier interesado podrá tomar vista del Expediente N° 52.762-COD-2010, caratulado "EIA s/Proyecto de Actividades de Montaña en Cerro Perito Moreno - Grupo Laderas" en donde se tramita el procedimiento de evaluación de Impacto Ambiental objeto de la audiencia, dentro del horario de 9:00 a 13:00 hs., en la Sede de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Río Negro, sita en calle Colón 275, 3° piso, de la ciudad de Viedma.

Asimismo, se pondrá a disposición de la ciudadanía un resumen del proyecto en los siguientes lugares: 1) Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Río Negro, sita en calle Colón N° 275, 3° piso, de la ciudad de Viedma (Tel. 02920-420282/423391); 2) Municipio de El Bolsón, sito en calle 25 de Mayo N° 2798 (Tel. 0294-4483184/4492204); y 3) Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable Delegación El Bolsón, sita en calle Perito Moreno N° 3570 (Tel. 0294-4492355).

Autoridades de la Audiencia: La Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable presidirá la Audiencia Pública. La Lic. Gabriela Aschkar, Subsecretaria de Gestión, Planificación y Política Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, oficiará como Secretaria



de la misma, debiendo leer el orden del día, y la Sra. María Helena Caramuto y el Sr. José María Musmeci de la Fundación Patagonia Natural officiarán de moderadores en el desarrollo del debate.

Lic. Gabriela Aschkar, Subsecretaria de Gestión, Planificación y Política Ambiental.

—oOo—

#### Convocatoria

### Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo "Proyecto Centro de Actividades de Montaña en Cerro Perito Moreno"

La Unidad Ejecutora Provincial de Protección de Bosques Nativos de la Provincia de Río Negro, convoca a Audiencia Pública, con el objeto de llevar a cabo la instancia de participación ciudadana sobre el Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso de Suelo del "Proyecto Centro de Actividades de Montaña en Cerro Perito Moreno" (Expte. N° 94.029-PBN-2013), a celebrarse el día 22 de mayo del corriente, a partir de las 09:00 hs, en el auditorium del Instituto de Formación Docente de El Bolsón, ubicado en calle Liniers y Alberti de la ciudad de El Bolsón.

Consulta de la Documentación: Los interesados podrán tomar vista del expediente donde se tramita el procedimiento de Evaluación objeto de la audiencia dentro del horario de 09:00 a 13:00 en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Río Negro, sita en calle Colón N° 275, 3° piso, de la ciudad de Viedma.

Asimismo se pondrá a disposición de la ciudadanía un resumen del proyecto en los siguientes lugares: 1) Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, sita en calle Colón N° 275, 3° piso, en la ciudad de Viedma (Tel. 02920-420282/423391); 2) Municipalidad de El Bolsón sito en calle 25 de mayo N° 2798 (Tel. 0294-4492355); y 3) Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable delegación El Bolsón sita en calle Perito Moreno N° 3570 (Tel. 0294-4492355).

Inscripción: La inscripción podrá efectuarse hasta 72 hs hábiles previas a su celebración. Dicho requisito es obligatorio para aquellos que deseen realizar una intervención oral (Art. 25 Ley J N° 3.284). La representación de personas jurídicas deberá ser debidamente acreditada.

La Audiencia será presidida por la Ing. Laura del Valle Juárez, Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable, cumpliendo las funciones de Secretario el Lic. Javier Grosfeld, Subsecretario de Recursos Forestales y como moderadores el Sr. Jose María Musmeci y la Sra. María Elena Caramuto de la Fundación Patagonia Natural.

Lic. Gabriela Aschkar, Subsecretaria de Gestión, Planificación y Política Ambiental.

—oOo—

### EDICTOS DE MINERÍA

---

#### Provincia de Río Negro DIRECCIÓN DE MINERÍA

La Autoridad Minera hace saber al Señor Pérez Milto Gustavo Tomás, propietario superficiario de la parcela 12-3-230-760-0, que en el expediente número 29.006-M-04 se ha dispuesto lo siguiente: "Comuníquese al propietario superficiario que en la parcela 12-3-230-760-0", la empresa MINERA MILLARAY S.A., ha efectuado de conformidad con lo establecido por los arts. 25° y siguientes del Código de Minería, una solicitud de cateo de minerales de primera y segunda categoría en la grilla 4169-I del Catastro Minero. se localiza en parte de los lotes 39 y 40 de la sección IV del Dpto. 25 de Mayo.- Sus vértices quedan definidos por las

siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Vértice 1= X(N-S) 5530585, Y(E-O) 2433140-Vértice 2= X(N-S) 5530585, Y(E-O) 2438425- Vértice 3= X(N-S) 5517390, Y (E - 0) 2438425 - Vértice 4 = X(N-S) 5517390, Y(E-O) 2533140.-

Leandra A. Lacaze, Asesora Legal, Dirección de Minería.-

-----

La Autoridad Minera hace saber al Señor Brisuela Tiron Juan, propietario superficiario de la parcela 16-2-280-378-0, al Señor Herrera Crisanto propietario superficiario de la parcela 16-2-285-515-0 y al Señor Villaruel Carlos propietario superficiario de la parcela 16-2-310-397-0, que en el expediente número 32.047-M-07 se ha dispuesto lo siguiente: "Comuníquese a los propietarios superficiarios que en las parcelas 16-2-280-378-0/285-515-0/310-397-0", la empresa MARIFIL S.A. ha efectuado de conformidad con lo establecido por los arts. 25° y siguientes del Código de Minería, una solicitud de cateo de minerales de primera categoría.- El área del cateo se localiza en parte de los lotes 34, 35, 38 y 39 de la sección I, Dpto. Valcheta. Localidad próxima Valcheta.- Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-KrLiger, Sistema Posgar: Vértice 1= X(N-S) 5507334 Y(E-O) 3490850, Vértice 2= X(N-S) 5516368 Y(E-O) 3490850, Vértice 3= X(N-S) 5516368 Y(E-O) 3499236, Vértice 4= X(N-S) 5507334 Y(E-O) 3499236.-

Leandra A. Lacaze, Asesora Legal, Dirección de Minería.-

-----

La Autoridad Minera hace saber a la Señora Piris Normar Raquel, propietaria superficiaria de la parcela 16-3-780-600, que en el expediente número 33.008-M-08 se ha dispuesto lo siguiente: "Comuníquese al propietario superficiario que en la parcela 16-3-780-600, la Empresa MARIFIL Sociedad Anónima. Ha efectuado de conformidad con lo establecido por el art. 25° y siguientes Códigos de Minería, una solicitud de permiso de exploración de minerales de primera categoría. El área del permiso se localiza en la Grilla 4166-II de Catastro Minero. Distrito Minero Valcheta.-Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Kruger, Sistema Posgar: Vértice 1= X(N-S) 5490785.00, Y(E-O) 3518000.00- Vértice 2= X(N-S) 5490785.00, Y(E-O) 3512885.00- Vértice 3= X(N-S) 5490235.00, Y (E - 0) 3512885.00 - Vértice 4 = X(N-S) 5490235.00, Y(E-O) 3508000.00- Vértice 3= X(N-S) 5500235.00, Y(E-O) 3508000.00- Vértice 4=X(N-S)5500235.00, Y(E-O) 3518000.00.-

Leandra A. Lacaze, Asesora Legal, Dirección de Minería.-

—oOo—

### EDICTOS L.P.P.V.

---

#### Provincia de Río Negro INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima a la Señora Riquelme Verónica Aurora (D.N.I. 25.196.020) a ocupar la unidad habitacional identificada como: calle 445 n° 3066 del Plan 210 Viviendas, en la localidad de General Roca en un plazo de cinco (5) días de recibida la presente.- Caso contrario ante negativa expresa o tácita se iniciará trámite de desadjudicación y posterior desalojo.-

Queda Usted debidamente notificada.

María E. Mansilla - C. Habitacional.-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al señor Argañaraz Roberto (DNI 08.129.019) y Señora Rizzo Nancy Tatiana (DNI 13.483.546) a ocupar la unidad habitacional identificada como: Entrada 2 -P.P. - Dpto. C del Plan 250 viviendas Grupo A, en la localidad de General Roca en un plazo de cinco (5) días de recibida la presente, caso contrario ante negativa expresa o tácita se iniciará trámite de desadjudicación y posterior desalojo.- Quedan ustedes debidamente notificados.-

María E. Mansilla, C. Habitacional IPPV - Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal IPPV.-

—oOo—

Por la presente el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica al Señor Cavaco Raúl Adrián DNI N° 21.355.533, que ha sido descalificado por la Comisión de Análisis creada por Res. n° 836/12, como preadjudicatario del Plan 136 viv. Consorcio Omega en la localidad de San Carlos de Bariloche, por haber infringido el art. 8 de la Resolución 1535/08 del registro de este instituto, el cual reza: "...8.- el solicitante deberá residir en la localidad donde solicita la vivienda..."

—oOo—

Por la presente el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica a los Señores Suárez Juan Carlos DNI N° 20.306.365 y Alvarado Barria Jeannette Viviana DNI N° 18.833.595, que han sido descalificados por la Comisión de Análisis creada por Res. n° 836/12, como preadjudicatarios del Plan 136 viv. Consorcio Omega en la localidad de San Carlos de Bariloche, por haber infringido el art. 8 de la Resolución 1535/08 del registro de este instituto, el cual reza: "...8.- el solicitante deberá residir en la localidad donde solicita la vivienda..."

—oOo—

### SECCIÓN JUDICIAL

### EDICTOS

---

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, Secretaria N° 47, a cargo del Dr. Santiago Medina, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B, de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 10 de septiembre de 2012, se decretó la quiebra de GOLD JUICE S.A. en la que se designó Síndico al contador Julio César Capovilla, con domicilio en Corrientes 3859 piso 13 Depto. "J" ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27 de mayo de 2013. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 11 de julio de 2013 y 5 de septiembre de 2013, respectivamente. El 05 de septiembre de 2013 cesará la interdicción de salida del país del presidente de la fallida: Sr. Edmundo Alejandro Griffoid. El plazo para pronunciar la providencia que prescribe el art. 36 vencerá el día 8 de agosto de 2013. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Constituya el fallido domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; b) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103); c) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces; d) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. Los autos que ordenan el presente dicen: "Buenos Aires, 10 de septiembre de 2012... Publicar

edictos.... en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, encomendando su confección a la sindicatura. Todas las publicaciones serán sin previo pago y por el término de cinco días. Fdo. María Gabriela Vassallo. Juez”. y “Buenos Aires, 27 de febrero de 2013... publíquense edictos por medio del Sistema electrónico de consulta y publicación de edictos... María Gabriela Vassallo Juez” Buenos Aires, de marzo de 2013.- María Gabriela Vassallo Juez Nacional en lo Comercial.- Santiago Medina, Secretario.

—oOo—

La Dra. Sonia Martín, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° 2, con asiento de sus funciones en calle España 742, de la localidad de Cipolletti, provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a cargo de Ramón Sales, notifica a Alejandra Edith Aravena DNI N°26.961.996, que deberá comparecer ante los estrados del tribunal, a los fines de llevar a cabo audiencia, para prestar declaración Testimonial, en autos, caratulados: “Ulloa Jorge Alberto S/ Lesiones (Prev. 137 Subcria. 63 Cte Cordero)” N° 11376/2012. Cipolletti, 19 de marzo de 2013. Ramón Sales, Secretario Subrogante.-

—oOo—

El Dr. Emilio B. Riat Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de Minería N° 5 de la IIIa Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo del Dr. Cristian Tau Anzoátegui, sito en Juramento 190 4° Piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos acreedores de María Catalina Estabino LC N° 0.527.825 para que hagan valer sus derechos (Art. 3589 CC) en autos “Estabino María Catalina s/ Sucesión Ab Intestato” Expte N° 11424-12.- Publíquense por 3 días.- San Carlos de Bariloche, 18 de Marzo de 2013.- Cristian Tau Anzoátegui.-

—oOo—

El Dr Jorge Alfredo Serra, juez a cargo del Juzgado N° 1 en 16 Civil, Comercial y de Minería de la III Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Juramento 190 5° Piso de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a cargo del Dr. Mariano Castro, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Colombetti Alejandro Daniel DNI 14.301.583 para que hagan valer sus derechos en autos: “Colombetti, Alejandro Daniel s/Sucesión Ab-Intestato” Expte. N° F-347-13. Publíquese por tres días.- San Carlos de Bariloche, 22 de Marzo de 2013.- Mariano A. Castro, Secretario.-

—oOo—

El Dr. José Luis Rodríguez, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N°9, Secretaría a cargo de la Dra. Romina P. Zilvestein, sito en calle San Luis 853 2do Piso de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a, herederos y acreedores del Sr. Nuñez Adrián Ceferino, DNI. 29.896.543 en los autos caratulados “Nuñez Adrián Ceferino S/Sucesión Ab Intestato” (Expte N° 35108-12), Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Río Negro. General Roca 01 de Febrero de 2013.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. José Luis Rodríguez, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco, Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do. Piso Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos y acreedores de Iwanicki, Juan Antonio, L.E. 8.213.933, en los autos “Iwanicki Juan Antonio s/Sucesión Ab Intestato” (36304-J5-13). Publíquese por tres días.- Secretaría, 15 de Marzo de 2013.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Jorge A. Serra, Juez, con sede en Juramento 190 5to. Piso Secretaría a cargo del Dr. Mariano Alejandro Castro de esta ciudad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Enrique Pargade DNI 13.989.274. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local.- San Carlos de Bariloche, 13 de febrero de 2013.- Mariano A. Castro, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Jueza Subrogante del Juzgado Civil, de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría Única de esta ciudad, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Oscar Mateo Arce, DNI 8.213.799, a que se presenten a hacerlos valer en los autos caratulados “Arce Oscar Mateo s/Sucesión Ab Intestato” (Expte. N° 0518/10/J1). Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario “Río Negro”. Viedma, 30 de julio de 2012.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Víctor Darío Soto Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones Nro 31, Secretaría Única, sito en 9 de Julio Nro. 221 1er. Piso de la Ciudad de Choele Choele, Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Vanda Lidia Fernández, DNI N° 11.533.718 para que en el plazo de treinta días lo acrediten en autos: “Fernández Vanda Lidia S/Sucesión” (Expte. N° 19.406/12.- Publíquense edictos por tres días en el Diario Río Negro y en el Boletín Oficial.- Choele Choele, 14 de Marzo de 2013.- (Fdo) Dr. Víctor Darío Soto, Juez.- María del Carmen Leal, Prosecretaria.-

—oOo—

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal de Atención Primaria de Viedma, Dr. Ricardo A. Falca, hace saber a Sandoval Miguel Angel, que en los autos “Sandoval Miguel Angel Juan C/NN S/ Lesiones” (1VI-24317-MP2013), se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice:///ma, 25 de febrero de 2013.- Autos: “Sandoval Miguel Angel Juan C/NN S/Lesiones” (Expte. N° 1VI-24317-MP2013) Visto: Que se inician las presentes actuaciones por denuncia de Sandoval Miguel Angel, (Fs.1/lvta.), de su análisis se colige que viene a poner en conocimiento un hecho que aconteciera en las oficinas de la Delegación del Registro Civil, sita en calle Alvaro Barros de esta ciudad, y que sin identificarlo atribuye al jefe de dicha oficina, quien según sus dichos lo habría agredido verbal y físicamente, no causándole lesiones.- En los términos del art. 161 del C.P.P. se inicia investigación preliminar, con la finalidad de identificar al imputado, es así que se libra oficio a la Dirección Provincial de Registro Civil y Capacidad de las Personas, lográndose el fin perseguido, y además por predisposición de esa dirección, contar con los antecedentes existentes en la misma respecto a lo sucedido con el denunciante de autos.-Analizada la situación, a la luz de la sana crítica racional, tenemos dos versiones encontradas: a) La del denunciante que dice haber sido agredido verbal y físicamente, sin causarle lesiones, por una persona de sexo masculino, que señala como Jefe de la Delegación del Registro Civil de la calle Alvaro Barros de esta ciudad, luego identificado como Sr. Cristian José Fuentealba.-b) La que surge de la documental aportada por la Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas, acta de exposición policial radicada por el Sr. Cristian José Fuentealba, con un relato circunstanciado de como sucedieron

los hechos y atribuyendo al Sr. Sandoval Miguel Angel una actitud de agravio hacia el personal de la delegación y especialmente hacia su persona profiriendo amenazas, reservándose el exponente el derecho de accionar judicialmente.- Así las cosas, se concluye que en autos, no se puede establecer el delito de lesiones, ya que como lo dice el propio denunciante, estas no existieron. Mientras que respecto al presunto delito de amenazas, que surge de lo expuesto por el Sr. Cristian José Fuentealba, la jurisprudencia, al analizar la idoneidad de las mismas, ha afirmado reiteradamente que no son típicas, aquellas hechas irreflexivamente al calor de un altercado verbal, en un arrebato de ira, de ofuscación o nerviosismo, que no tienen idoneidad para amedrentar.-En consecuencia de lo expuesto, este Ministerio entiende que corresponde, sin más trámite, Archivar Las Presentes Actuaciones, con notificación a quien tiene derecho a querellar (art. 161 del C.P.P).- Fdo. Ricardo Falca - Agente Fiscal.- Marcelo Alvarez, Fiscal Subrogante.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, de esta ciudad, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. María del Pilar Machicote que comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio caratulado “Machicote María del Pilar S/Sucesión Ab Intestato” Expte N° 0102/13/J1.- Publíquense edictos por dos (2) días.- Viedma, 20 de marzo de 2013.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Susana Teresa Burgos, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Única, sito en San Luis 853 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Vilma Lazzeri, LC 8.787.687 a presentarse en los autos “Lazzeri Vilma s/Sucesión Ab Intestato (Expte. N° 115-13)” Publíquese por 3 días. General Roca, 21 de marzo de 2013.- Dra. María del Carmen Villalba, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de Viedma, Secretaría Única, a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de Doña Nelva Gloria Clara Tomasini y Ernesto Berbel, para que en el término de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos en autos “Tomasini Nelva Gloria Clara y Berbel Ernesto s/ Sucesión Ab Intestato” (Expte. n° 0987/12/J1). Publíquese por tres (3) días. Fdo.: Gustavo Tenaglia, Secretario.-Viedma, 21 de Marzo de 2013.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones N° 21, Secretaría Única, con asiento en la ciudad de Villa Regina, Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Enrique Bruno Mungai, en autos “Mungai, Enrique Bruno s/ Sucesión” (Expte. N° 6545-J21-13), publíquese por tres días en el Boletín Oficial.- Villa Regina, 27 de Febrero de 2013.- Claudia E. Vesprini, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Susana T. Burgos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Bernardo Sepúlveda, C.I. 30.134 y/o de Irma Barrueto C.I. (RN) 102.647 a presentarse

en los autos "Barrueto Irma y Sepúlveda Bernardo S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 42435). General Roca, 26 de diciembre de 2012.- Publíquese por 3 días en Diario Río Negro y Boletín Oficial.- Dra. Romina Zilvestein, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 5, de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo del Dr. Emilio Riat, Secretaria Única a cargo del Dr. Cristian Tau Anzoátegui, sito en la calle Juramento N° 190, 4° piso, de San Carlos de Bariloche, con competencia para entender en el trámite de autos caratulados: "Czaplicki Silvia Alejandra s/Sucesión ab intestato" (Expte. N° S-03 11860-13), cita y emplaza a herederos y acreedores de Czaplicki Silvia Alejandra, DNI. N° 21.155.062, CUIL 27-21155062-2, por treinta días, contados desde la última publicación, para que hagan valer sus derechos (Art. 3589 del Código Civil). A tal fin, publíquese edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Cordillerano.- Sellado, firmado. Emilio Riat, Juez.- S. C. de Bariloche, 8 de marzo de 2013.- Cristian Tau Anzoátegui, Secretario.

—oOo—

La Dra. Susana Teresa Burgos, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Meñica Ipiña Luciana, DNI 93.790.487 y Vuano Aurelio, DNI 7.567.113 a presentarse en los autos "Meñica Ipiña Luciana y Vuano Aurelio S/Sucesión Ab Intestato (Expte. N° 82-13)". Publíquese por 3 días. General Roca, 26 de marzo de 2013.- Dra. María del Carmen Villalba, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

## REMATE

---

Dra. Rosana Calvetti, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado N° 3 en lo Civil, Comercial y Minería de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Viedma (R.N.), Secretaría única de la Dra. Ana Carolina Scoccia, en autos: "Consortio Arenas del Golfo c/Hernández, Marcos Ariel y Otro s/Ejecutivo" (Expte. N° 0211/2009), hace saber por dos días en el diario Noticias de la Costa, y por un día en el Boletín Oficial, que ha sido designado el martillero público Febo Darío Capponi (N° 01 - F° I - L° I), domiciliado en calle Bmé. Mitre 588 de Viedma (R.N.), para que proceda a la pública subasta de la nuda propiedad de los inmuebles embargados sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal (Ley 13.512) que a continuación se detallan y en las siguientes condiciones de venta: 1) Nomenclatura Catastral: 17 - 1 - N - 908C - 01 - U.F. 36, inscripto a nombre de los demandados en la Matrícula 17 - 7437/U.F. 36, Base: \$ 110.897,46; 2) Nomenclatura Catastral: 17 - 1 - N - 908C - 01 - U.C. 28, Inscripto a nombre de los demandados en la Matrícula 17 - 7437/U.C. 28, Base: \$ 10.698,09.- El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% del precio de venta y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la misma; deberá abonar además en el acto del remate el 1% de Sellado de Ley (D.G.R.) y el 3% mas I.V.A. de Comisión del Martillero, sobre el precio de venta. Se deja constancia que la Unidad Complementaria UC 28 sólo podrá ser adquirida por el comprador en subasta de la UF 36 y/o por los titulares de alguna de las Unidades Funcionales del edificio. Características: Unidad funcional y complementaria que forman parte del Consortio

"Arenas del Golfo" ubicado en calle Currú Leuvú N° 84 del balneario Las Grutas (R.N.). Unidad Funcional 36, ubicada en el primer piso e identificada internamente como Dpto. N° 8. Polígono 01-12. Superficie Cubierta de 71,35 m²., Superficie Semicubierta de 7,84 m²., Superficie Descubierta de 46,90 m², incluyendo Superficie Superpuesta (entrepiso) de 22,68 m²., Total de Superficie para el Polígono y Unidad Funcional de 126,09 m².; posee living-comedor amplio en "L" con revoques finos, pintura en muy buen estado, piso cerámico color ladrillo junta ancha, aberturas de aluminio tipo puerta balcón con persianas plásticas de enrollar terminación con taparrollos de salida hacia terraza principal frente a ochava esquina calles El Cóndor y calle Sin Nombre, con idéntico piso y cerrada con mampostería con revoque y pintura a 1,50 m. aprox. de altura con baranda de caño, cocina con piso cerámico, techo de losa con cielorraso y revoques terminación pintura en muy buen estado, revestimiento cerámico y amoblamiento de cocina compuesto de mesada piedra ubatuba con piletta de acero inoxidable con grifería completa, bajomesada de 6 puertas con estantes y cajoneras y alacena de 4 puertas con estantes, cocina 3 hornallas con horno instalado. Lavadero mismas terminaciones de la cocina con piletta plástica de lavar con grifería completa y termostato recuperación rápida, con salida por puerta de aluminio a terraza secundaria con piso cerámico color ladrillo con cerramiento paredes con revoques y pintura a 1,50 m. aprox. de altura con baranda de caño. Pasillo. Baño instalado completo con vanity con amoblamiento lateral en fibrofácil con estantes, puertas y espejo, piso y revestimiento cerámico con todos los accesorios, grifería e inodoro, bidet y bañera enlosada con mamparas vidriadas estructura de aluminio con paño fijo y otro corredizo. Dormitorio con piso cerámico, revoques finos, con pintura en muy buen estado, Placar embutido con 2 puertas corredizas enchapadas con estantes y cajoneras interiores de madera con baño instalado con piso y revestimiento cerámico, lavatorio, inodoro, bidet y ducha con todos sus accesorios y grifería. Desde el living-comedor por escalera de caño pintado con peldaños de madera acceso al entrepiso parte de losa con piso cerámico, revoques finos, con pintura en muy buen estado, ventana aluminio y persiana plástica, Baño chico instalado con piso y revestimiento cerámico, lavatorio, inodoro, bidet y ducha con grifería completa y accesorios; además parte de entrepiso construido con vigas, tirantes y machihombre de madera, ambos sectores del entrepiso destinados a dormitorios. Cubierta de tejas portuguesas con cielorraso tirantería y machihombre de madera. Muy buen estado, antigüedad estimada de 13/15 años. El departamento se encuentra ocupado temporalmente por un Sr. que dijo llamarse Javier Gaston Meiriño y su familia en carácter de locatario, con destino de turismo y descanso, sin obtener respuesta de la contratación ni que exhibiera el contrato respectivo, informando que la Inmobiliaria San Matías cedió la tenencia del mismo para su exclusivo uso. Unidad Complementaria 28, ubicada en la planta baja con ingreso sobre calle Sin Nombre (entre El Cóndor y La Lobería) e identificada como Cochera N° 8. Polígono 00-52 que posee una Superficie Cubierta de 15,66 m²., con piso alisado, revoques finos, con pintura, su frente abierto sin portón ni cerramiento. Unidad Complementaria que se encuentra desocupada. Las Unidades detalladas son administradas por la Inmobiliaria San Matías ubicada en la 3ra. Bajada del balneario Las Grutas, por cuenta y orden de sus propietarios. Venta sujeta a aprobación judicial. Conforme lo dispuesto en el Art. 572 del C.P.C. y C. hágase saber que el comprador de los bienes que se adquieran en subasta deberá hacerse cargo del pago

de los impuestos, tasas y contribuciones, desde el momento en que quede firme el auto de aprobación de la misma. Se deja constancia de la existencia de usufructo vitalicio, con derecho de acrecer, a favor de los cónyuges en primeras nupcias entre sí Ángel Ariel Hernández (D.N.I. N° 14.297.660) y Ana María Pons (D.N.I. N° 12.097.860), sobre los inmuebles objeto de la presente subasta.- Deudas de los Inmuebles: 1) N.C. 18-1-N-908C-01-U.F. 36: Impuesto Inmobiliario (D.G.R.) al 20/07/2012: cuota 2004/04 a cuota 2012/04: \$ 3.838.- Municipalidad de San Antonio Oeste al 28/06/2012: No registra deudas.- 2) N.C. 18-1-N-908C-01-U.C. 28: Impuesto Inmobiliario (D.G.R.) al 22/08/2012: cuota 2004/04 a cuota 2012/05: \$ 1.568,64.- Municipalidad de San Antonio Oeste al 23/08/2012: período 2007/01 a período 2012/7: \$ 1.111,01.- Expensas Comunes y Cuotas Extraordinarias al 30/06/2012: desde julio 2011 a junio 2012: \$ 5.494,77.- El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado conforme el Art. 40 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo establecido en el Art. 133 del Código citado. En caso de adquisición por comisión, deberá cumplirse con lo establecido en el Art. 571 del C.P.C.C. bajo el apercibimiento establecido en el mismo. Fecha, Hora y Lugar de la Subasta: Día jueves 18 de abril de 2013 a las 11:00 hs. en calle Bmé. Mitre 588 de Viedma (R.N.). Para informes contactarse con el martillero en Bmé. Mitre N° 588 de Viedma y al Tel. (02920) 425043.- Viedma, 27 de marzo de 2013.- Ángela Clara Contreras, Prosecretaria.

—oOo—

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. -

---

MR POLLO S.R.L.

La Dra. María José Di Blasi Inspectora Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio de San Carlos de Bariloche, sito en Juramento 163 Planta Baja B de esa localidad, ordena la publicación por un día y por un plazo de diez (10) días para presentar oposición, en el Boletín Oficial y en los términos del artículo 10 de la ley 19550 y sus modificaciones en el expediente N°683 MR POLLO S.R.L s/inscripción contrato A) Inscripción de Sociedad Responsabilidad limitada B) Socios Entre la señora Arriagada Ana María de las Nieves, Argentina, nacida a los 09 días de noviembre de 1963, casada comerciante, quien acredita su identidad con D.N.I 16.644.068 CUIT 27-16644068-3 domiciliada en Avellaneda 2020 de la localidad de El Bolsón Departamento de Bariloche de la Provincia de Río Negro, el señor Vázquez Ramiro Agustín, Argentino, nacido a los 09 días de diciembre de 1989, soltero, comerciante quien acredita su identidad con D.N.I 34.967.355 CUIT 20-34967355-0 domiciliado en Avellaneda 2020 de la localidad de El Bolsón departamento de Bariloche Provincia de Río Negro la señora Vázquez Débora Belén, Argentina, nacida a los 30 días de enero de 1985 soltera, comerciante, quien acredita su identidad con D.N.I. 31.552.009 CUIL 27-31552009-1 domiciliada en Avellaneda 2020 de la localidad de El Bolsón Departamento de Bariloche de la Provincia de Río Negro y el señor Vázquez Roberto Alejandro Argentino, nacido a los 05 días de enero de 1961 quien acredita su identidad con D.N.I 14.337.563 CUIT 20-14337563-4 en la localidad de El Hoyo departamento de Cushamen

Provincia de Chubut. C) Fecha de Constitución: 04 días del mes de febrero de 2013. D) Razón Social: MR POLLO S.R.L. E) Domicilio Legal: Avellaneda 2020 de la localidad de El Bolsón departamento de Bariloche Provincia de Río Negro. F) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto los siguientes items: Producción, cría de pollos para venta de huevos y carne. Elaboración de subproductos de pollo en general. Venta al por mayor y al por menor de productos, subproductos del pollo incluidos huevos derivados y anexos. Incluye también transporte y traslado de los productos elaborados, pollo y derivados. G) Plazo de duración: 90 años. H) Capital social: El Capital Social se fija en la suma de veinte mil pesos (\$ 20.000,00) que se divide en 100 cuotas de doscientos pesos (\$ 200,00) cada una totalmente suscriptas en la proporción que sigue: la señora Arriagada Ana María de las Nieves veinticinco cuotas por la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000,00) totalmente suscriptas en efectivo, el señor Vázquez Ramiro Agustín veinticinco cuotas por la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000,00) totalmente suscriptas en efectivo, la señora Vázquez Débora Belén veinticinco cuotas por la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000,00) totalmente suscriptas en efectivo y el señor Vázquez Roberto Alejandro veinticinco cuotas por la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000,00) totalmente suscriptas en efectivo, cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado anteriormente hasta el quintuplo. Este incremento de Capital tendrá lugar con el voto favorable de socios que representen más de la mitad del Capital, en asamblea de socios que determinará el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios. La integración del Capital se realiza en un veinticinco por ciento en éste acto, integrándose el saldo en los plazos establecidos en la ley de Sociedades Comerciales.- La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por la administración, uso de la firma social, y representación de la sociedad sera ejercida por el Sr. Vázquez Roberto Alejandro CUIT 20-14337563-4 por el plazo de dos años en su calidad de socio gerente, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión locación, gravarlos con derechos reales, operar con todos los bancos oficiales y privados realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del Estado, otorgar poderes de disposición y administración de sociedad. etc.- J) El cierre del ejercicio operara el 30 de junio. Se hace saber que las oposiciones deberan ser deducidas en el plazo de (10) días hábiles a partir de la publicacion del Edicto.- San Carlos de Bariloche, 7 de marzo de 2013.- Dra. María José Di Blasi Inspectora Regional de Personas Jurídicas Bariloche.-

**ONE WORLD ADVENTURES S.R.L.**

La Dra. María José Di Blasi Inspectora Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Publico de Comercio de San Carlos de Bariloche, sito en Juramento 163 Planta Baja B de esa localidad, ordena la publicación por un día y por un plazo de diez (10) días para presentar oposición, en el Boletín Oficial y en los términos del artículo 10 de la ley 19550 y sus modificaciones en el expediente N° 6802 One World Adventures S.R.L. s/ modificación de estatuto A) Modificación de estatuto de Sociedad Responsabilidad Limitada. A) Objeto Social. La sociedad tendrá por objeto los siguientes ítems: La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero. La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero. La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero. La recepción o asistencia de turistas durante los viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de guías turísticos y el despacho de sus equipajes. La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios. La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la Licencia respectiva. Será requisito ineludible para el ejercicio de estas actividades, el obtener previamente la respectiva Licencia en el Registro de Agentes de Viajes que llevará el Organismo de Aplicación que fije el Poder Ejecutivo el que determinará las normas y requisitos generales y de idoneidad para hacerla efectiva.

Se hace saber que las oposiciones deberan ser deducidas en el plazo de (10) días hábiles a partir de la publicacion del Edicto.- San Carlos de Bariloche, 19 de marzo de 2013.- Dra. María José Di Blasi Inspectora Regional de Personas Jurídicas Bariloche.-

—oOo—

**ACTA**

---

**"CM-MLA & ASOCIADOS S.R.L."**

(Cesión de Cuotas Sociales)

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público de Comercio sito en calle Zatti n° 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, del Acta de Reunión de Socios n° 5 del día 1° de

septiembre de 2012 relacionada con la Cesión de Cuotas Sociales de la Sociedad denominada "CM-MLA & ASOCIADOS S.R.L."

La Socia María Virginia Kelly, DNI. 14.014.867, Argentina, divorciada, mayor de edad, domiciliado en calle San Vicente n° 536 de ésta Ciudad, de profesión médica, cede la totalidad de sus cuotas sociales las que ascienden a 500 cuotas sociales de \$ 50 valor nominal cada una por un valor total de \$ 25.000 representativas de 33,33% de la totalidad del capital social de la citada sociedad a la Sra. Nelly Pascuali DNI 6.468.884. De esta manera la cedente queda totalmente desvinculada de "CM-MLA & ASOCIADOS S.R.L."

Asimismo se acuerda la modificación del Art. 5° del contrato social, el que establece: El capital social se fija en la suma de \$ 75.000 (Pesos Setenta y Cinco Mil), dividido en cuotas de \$ 50 cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: Nelly Pascuali 500 (Quinientas) cuotas sociales de \$ 50 cada una por un valor de \$ 25.000, María José Vigna 500 (Quinientas) cuotas sociales de \$ 50 cada una por un valor de \$ 25.000 y Jorge Raúl Boland 500 (Quinientas) cuotas sociales de \$ 50 cada una por un valor de \$ 25.000. de tal modo se consideran efectuados los aportes por todos los socios los que han sido integrados en efectivo por la suma de \$ 8.000 cada uno y en bienes de uso y de cambio por la suma de \$ 17.000 cada uno, los que se encuentran detallados en el Estado Patrimonial adjunto.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

**TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO**

---

**SUPERMERCADO ANDRADE**

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867 el Sr. Hugo Andrés Peralta, Argentino, DNI: 27.091.486, soltero, con domicilio en Barrio Parque Villa del Sol de General Roca, provincia de Río Negro, anuncia por Cinco días la Transferencia de Fondo de Comercio a favor del Sr. Xing Chen, Chino, Documento de identidad G52.542.568, con domicilio en Avenida San Juan 2.935 de General Roca, Provincia de Río Negro, destinado al rubro comercial de supermercado "Supermercado Andrade" ubicado en calle Villegas 2466 de General Roca (Río Negro).-

Los reclamos se recibirán dentro de los diez días posteriores a la última publicación de éste aviso en calle San Martín n° 1.479 de General Roca, provincia de Río Negro (Estudio Jurídico Dr. Miguel Parra Segura).-

Dr. Miguel Parra Segura, Abogado.

**A V I S O**

|                                       |          |
|---------------------------------------|----------|
| EJEMPLAR DEL DIA .....                | \$ 6,00  |
| EJEMPLAR ATRASADO HASTA 1 AÑO .....   | \$ 12,00 |
| EJEMPLAR ATRASADO DE 1 a 3 AÑOS ..... | \$ 18,00 |
| EJEMPLAR ATRASADO MAS DE 3 AÑOS ..... | \$ 25,00 |

# AVISO

## SE COMUNICA QUE SE ENCUENTRAN A LA VENTA, LAS SIGUIENTES EDICIONES:

|  |           |
|--|-----------|
| Constitución de la Nación Argentina.....             | \$ 4,50   |
| Digesto Tomo I.....                                  | \$ 22,50  |
| Digesto Tomo III.....                                | \$ 22,50  |
| Digesto Año 1986.....                                | \$ 22,50  |
| Digesto Año 1987.....                                | \$ 22,50  |
| Digesto Año 1988.....                                | \$ 22,50  |
| Digesto Año 1989.....                                | \$ 22,50  |
| Digesto Año 1990.....                                | \$ 22,50  |
| Digesto Año 1991.....                                | \$ 22,50  |
| Digesto Año 1992.....                                | \$ 22,50  |
| Digesto Año 1993.....                                | \$ 22,50  |
| Digesto Año 1994.....                                | \$ 22,50  |
| Digesto Año 1995.....                                | \$ 22,50  |
| Digesto Año 1996.....                                | \$ 22,50  |
| Digesto Año 1997.....                                | \$ 22,50  |
| Digesto Año 1998.....                                | \$ 22,50  |
| Digesto Año 1999.....                                | \$ 22,50  |
| Digesto Año 2000.....                                | \$ 22,50  |
| Digesto Año 2001.....                                | \$ 22,50  |
| Digesto Año 2002.....                                | \$ 22,50  |
| Constitución Pcial. (chica).....                     | \$ 3,00   |
| Constitución Pcial. (grande).....                    | \$ 6,00   |
| Régimen Previsional Ley 2092.....                    | \$ 4,50   |
| Colección Encuadernada del Boletín Oficial/2000..... | \$ 250,00 |

## S U M A R I O

| SECCION ADMINISTRATIVA   | Pág.         |
|--|--------------|
| <b>DECRETOS</b>  |              |
| 299.- 20-03-2013.- Otórguese un aporte no reintegrable a favor de la Cooperativa de Agua Potable y Obras Servicios Públicos Mainqué Limitada ..... | 1            |
| 300.- 20-03-2013.- Aplíquese la sanción de suspensión en el Registro Único de Proveedores, por un año a la firma comercial Juan Manuel Sosa.....   | 1            |
| 301.- 20-03-2013.- Aprobar el convenio celebrado entre el Ministerio de Gobierno y la Municipalidad de General Enrique Godoy .....                 | 2            |
| 302.- 20-03-2013.- Sustituir a partir del 1 de marzo de 2013 el Inc. a) del Art. 145 del Anexo al Decreto Reglamentario N° 756/07 .....            | 2-3          |
| 316.- 21-03-2013.- Otórgase un aporte no reintegrable, a favor de cuarenta y tres familias carenciadas de la localidad de Chichinales.....         | 3-4          |
| <b>RESOLUCIONES</b> .....  | <b>4a8</b>   |
| <b>LICITACIONES</b> .....  | <b>8</b>     |
| <b>CONCURSOS</b> .....   | <b>8</b>     |
| <b>COMUNICADOS</b> .....   | <b>8-9</b>   |
| <b>EDICTOS DE MINERIA</b> .....  | <b>9</b>     |
| <b>EDICTOS I.P.P.V.</b> .....  | <b>9</b>     |
| <b>SECCION JUDICIAL</b>  |              |
| <b>EDICTOS</b> .....   | <b>9a11</b>  |
| <b>REMATE</b> .....  | <b>11</b>    |
| <b>SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES</b>   |              |
| <b>ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.</b> .....   | <b>11-12</b> |
| <b>ACTA</b> .....  | <b>12</b>    |
| <b>TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO</b> .....   | <b>12</b>    |
| <b>AVISOS BOLETIN OFICIAL</b> .....  | <b>12a14</b> |

### Ley N° 40, modificada por Ley N° 4800

*Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.*



### **PRESENTACION DE AVISOS, ETC.**

**Para la presentación de avisos,  
etc., a insertar en este Boletín,  
concurrir a:**

Dirección de Boletín Oficial

- **Viedma:**

Laprida 212.

Delegación del Boletín Oficial en:

- **General Roca:**

Avda. Roca N° 1047 -Planta Baja

Tel/Fax: 02941 - 431230.

- **Cipolletti:**

Irigoyen 315 - Tel.: 0299 - 4773331.

- **San Carlos de Bariloche:**

Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

# A V I S O

## IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria N° 900001185 (CUB 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente

Venta y Distribución:  
Dirección de Iniciativa Legislativa,  
Decretos y Boletín Oficial  
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro